

MAIPU, - 5 NOV 2004

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

N° 6383

VISTOS:

El Proyecto de Nuevo Plan Regulador de la Comuna elaborado por Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; el Oficio N° 82 de 14 de abril de 2004 de Alcaldía a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; los Oficios N° 1400/247 de 28 de julio de 2003, N° 1400/102, N° 1400/179 y N° 1400/184, de fechas 19 de mayo, 16 y 18 de agosto, todos de 2004, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Secretaría Ministerial antes señalada; los Oficios N° 3057 de 01 de octubre y N° 3747 de 20 de diciembre, ambos de 2003, N° 1480 de 10 de mayo, N° 1900 de 8 de junio y Ord. N° 3005 de 30 de agosto, todos de 2004, de la Sremini de Vivienda y Urbanismo; el Oficio N° 3629 de 17 de diciembre de 2003, de COREMA RM informando Calificación Ambiental favorable del Plan Regulador; Certificados del Secretario Municipal que acreditan los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal, Acuerdo N° 811 de 20.08.03., N° 854 de 07.01.04., N° 863 de 04.02.04., N° 865 de 06.02.04.; las Audiencias Públicas de Información a las Organizaciones Territoriales de la Comuna celebradas los días 30 de agosto y 6 de septiembre, ambas de 2003 y 14 de enero de 2004; las publicaciones de avisos de prensa, para dichas Audiencias efectuadas el 28.08.03. Diario La Tercera, el 24.11.03. y 01.12.03. Diario La Nación, 08 y 12 de enero de 2004 Diario La Nación y las cartas N° 158 de 25.08.03., N° 164 de 26.08.03. de invitación enviadas a todas las Juntas de Vecinos, las Sesiones del Consejo Económico Social y Comunal realizadas los días 30.09.03. y 03.02.04., las Publicaciones de Prensa efectuadas los días 24 de noviembre y 01 de diciembre, ambas de 2003, informando sobre la exposición a la comunidad del Plan Regulador y el certificado N° 35 de 08.01.04. del Secretario Municipal dejando constancia del periodo de exhibición; las 28 Observaciones formuladas al Proyecto según consta del "Consolidado Observaciones Plan Regulador Comunal 2004", aprobadas por Acuerdo N° 865 del Concejo Municipal; los artículos 41, 42, 43 y 44 del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 2.1.10.; 2.1.11.; de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; los artículos 3° letra a); 5 letra k); 7°; 56°; 55° letra b) en concordancia con el artículo 79° letra b), disposiciones todas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación del **Nuevo Plan Regulador Comunal**, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue finalmente aprobado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según consta del Ordinario N° 3005 de 30 de agosto de 2004,

DECRETO:

1.- Promulgase la aprobación del **PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPÚ**, que comprende los siguientes documentos que se consideran como parte integrante del presente decreto:

- 1.1. Memoria Explicativa;
- 1.2. Ordenanza Local;
- 1.3. Planos N° 1 Zonificación Láminas 1A, 1B y 1C; N° 2 Vialidad Estructurante Láminas 2A, 2B y 2C y N° 3 Riesgos;
- 1.4. Estudios de Factibilidad de Servicios, de Capacidad Vial, Suficiencia de Equipamiento Comunal, Densidades Habitacionales y Riesgos y Protección Ambiental;
- 1.5. Diagnóstico Ambiental y Evaluación de Impacto Acústico;

2.- Apruébase la siguiente **“ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU”**:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

Las disposiciones de la presente Ordenanza contienen las normas referentes a límite urbano, zonificación, usos de suelo, densidad, condiciones de edificación, estacionamiento, urbanización, subdivisión predial y jerarquización de la estructura vial que regirán dentro del área territorial del Plan, graficada en los planos PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C de Zonificación, PRCM-2A, PRCM-2B y PRCM-2C de Vialidad (todos a escala 1:7.500) y PRCM-3 de Áreas de Riesgo, Restricción o Protección (escala 1:20.000); en adelante los Planos, y que complementa la información gráfica contenida en ellos.

Esta Ordenanza Local, junto con los Planos, la Memoria Explicativa y el Estudio de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Aguas Servidas y Aguas Lluvias, conforman un solo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°

El área de aplicación del presente Plan corresponde al área urbana, comprendida y delimitada por la poligonal cerrada cuya descripción de puntos y tramos se encuentra en el artículo 6° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°

Todas aquellas materias atinentes al desarrollo urbano que no se encontraren normadas en la presente Ordenanza se regirán por la normativa vigente (Ley General

de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia).

Del mismo modo, en caso de conflicto entre las normas de la ordenanza local y la normativa vigente, primará esta última.

ARTÍCULO 4°

De conformidad a lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponde a la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Maipú la responsabilidad en la aplicación y observancia de las normas de la presente Ordenanza y a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación de sus disposiciones.

ARTÍCULO 5°

La inobservancia de las normas de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo previsto en los artículos 20° al 25° (Título I del Capítulo IV) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

ARTÍCULO 6°

El límite del área de aplicación del Plan enunciado en el artículo 2° de esta Ordenanza, y que aparece graficado en los Planos, se define en conformidad a la siguiente descripción de puntos y tramos:

PUNTO	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	335984,59225 E 6296444,38442 N	Intersección del Límite Comunal Norte (coincidente con límite predial) con el eje de la Av. Américo Vespucio.		
2	336136,66963 E 6295902,61607 N	Intersección de la proyección hacia el poniente del eje del Callejón de los Perros con el eje de la Av. Américo Vespucio.	1-2	Eje de la Av. Américo Vespucio entre los puntos 1 y 2.
3	338561,89025 E 6295398,36176 N	Intersección del eje del Callejón de los Perros con el eje de la Av. Teniente Cruz.	2-3	Eje del Callejón de los Perros entre los puntos 2 y 3.
4	338600,78524 E 6295087,81667 N	Intersección del eje de la Av. Teniente Cruz con el eje de la Av. Pajaritos.	3-4	Eje de la Av. Teniente Cruz entre los puntos 3 y 4.
5	338889,86275 E 6295309,98317 N	Intersección del eje de la Av. Pajaritos con el eje del Canal Ortuzano.	4-5	Eje de Av. Pajaritos entre los puntos 4 y 5.
6	339995,53875 E 6294923,45449 N	Intersección del eje del Canal Ortuzano con el eje de la Av. Lo Errázuriz.	5-6	Eje del Canal Ortuzano entre los puntos 5 y 6.

PUNTO	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
7	339756,24770 E 6293906,94418 N	Intersección del eje de la Av. Lo Errázuriz con el eje del Zanjón de la Aguada.	6-7	Eje de la Av. Lo Errázuriz entre los puntos 6 y 7.
8	339144,24365 E 6293878,16294 N	Intersección del eje del Zanjón de la Aguada con el eje de la Av. Las Torres.	7-8	Eje del Zanjón de la Aguada entre los puntos 7 y 8.
9	339171,84288 E 6292543,07916 N	Intersección del eje de la Av. Las Torres con el eje de la línea férrea de Santiago a San Antonio.	8-9	Eje de la Av. Las Torres entre los puntos 8 y 9.
10	338397,38825 E 6290795,96243 N	Intersección del eje de la Línea Férrea de Santiago a San Antonio con el eje de la Av. 5 de Abril.	9-10	Eje de la Línea Férrea de Santiago a San Antonio entre los puntos 9 y 10.
11	339956,64375 E 6290864,37925 N	Intersección de la proyección del eje de la Av. 5 de Abril con el eje de la Av. Américo Vespucio.	10-11	Eje de la Av. 5 de Abril entre los puntos 10 y 11.
12	340407,54592 E 6290411,77679 N	Intersección del eje de la Av. Américo Vespucio con el eje del Camino Lonquén.	11-12	Eje de la Av. Américo Vespucio entre los puntos 11 y 12.
13	335989,03952 E 6283950,99669 N	Intersección del eje de Camino Lonquén con el Límite Comunal Sur (coincidente con límites prediales).	12-13	Eje del Camino Lonquén entre los puntos 12 y 13.
14	332576,61567 E 6286069,76839 N	Intersección de línea paralela trazada 100 m al norponiente del eje de Calle René Olivares Becerra con el Límite Comunal Sur (coincidente con límites prediales).	13-14	Línea quebrada coincidente con el Límite Comunal Sur entre los puntos 13 y 14 y que coincide con límites prediales.
15	333829,87501 E 6287165,00001 N	Intersección de línea paralela trazada 100 m al norponiente del eje de Calle René Olivares Becerra con línea paralela 485 m al surponiente de línea oficial surponiente de Av. Cuatro Poniente.	14-15	Línea recta entre los puntos 14 y 15.
16	332845,28782 E 6288042,36357 N	Intersección de línea paralela 400 m al sur del eje de Av. Alfredo Silva Carvallo con línea paralela 55 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	15-16	Línea que une los puntos 15 y 16.
17	332954,04282 E 6288427,61307 N	Intersección del eje de Alfredo Silva Carvallo con paralela trazada 55 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol	16-17	Línea paralela 55 m al oriente de la Autopista del Sol y que une los puntos 16 y 17.
18	332944,49611 E 6288430,37988 N	Intersección del eje de Av. Alfredo Silva Carvallo con línea paralela trazada 35 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	17-18	Eje de Av. Alfredo Silva Carvallo entre los puntos 17 y 18.
19	333003,47147 E 6289063,37712 N	Punto ubicado en el eje de Av. Nueva San Martín, 35 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	18-19	Línea paralela 35 m al oriente de la Autopista del Sol y que une los puntos 18 y 19.
20	332983,48202 E 6289062,71863 N	Punto ubicado en el eje de la Av. Nueva San Martín, 15 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	19-20	Eje de la Av. Nueva San Martín entre los puntos 19 y 20.
21	332947,09882 E 6290007,58701 N	Punto ubicado en el eje de la calle Las Tinajas, 15 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	20-21	Línea paralela 15 m al oriente del límite de la Autopista del Sol entre los

PUNTO	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
				puntos 20 y 21.
22	332966,50560 E 6290009,28521 N	Punto ubicado en el eje de calle Las Tinajas, 35 m al oriente de la faja vial de la Autopista del Sol.	21-22	Eje de calle Las Tinajas entre los puntos 21 y 22.
23	334338,43906 E 6292124,62245 N	Intersección de la paralela trazada 35 m al sur de la faja vial de la Autopista del Sol y la proyección de la línea paralela trazada 305 m al poniente de la línea oficial poniente de Av. Tres Poniente.	22-23	Línea paralela 35 m al oriente y sur de la Autopista del Sol entre los puntos 22 y 23.
24	334126,02658 E 6292891,51521 N	Intersección de línea paralela trazada 690 m al norte de la faja vial de la Autopista del Sol con línea paralela trazada 500 m al sur del eje del Camino La Farfana (Ord. N°1129 de abril de 2003, SEREMI MINVU).	23-24	Línea recta que une los puntos 23 y 24.
25	336267,40899 E 6294238,05401 N	Vértice nororiente de parcela 60, según interpretación al PRMS del 21 de noviembre de 2001 (Ord. 4883, SEREMI MINVU).	24-25	Línea recta que une los puntos 24 y 25 trazada sobre los límites prediales.
26	336461,41901 E 6294446,23001 N	Vértice norponiente de parcela 52, según interpretación al PRMS del 21 de noviembre de 2001 (Ord. 4883, SEREMI MINVU).	25-26	Línea recta que une los puntos 25 y 26.
27	336660,17454 E 6294575,03071 N	Intersección de la proyección del límite predial norte de la parcela 52 (según interpretación PRMS del 21 de noviembre de 2001, Ord. 4883, SEREMI MINVU) y la línea oficial poniente de la Av. Américo Vespucio.	26-27	Línea recta que une los puntos 26 y 27.
28	336096,80920 E 6295925,90516 N	Intersección de la línea oficial poniente de la Av. Américo Vespucio con la línea oficial sur del Callejón de los Perros (Camino Vecinal Casas Viejas).	27-28	Línea oficial poniente de la Av. Américo Vespucio entre los puntos 27 y 28.
29	334860,83663 E 6295963,63104 N	Intersección de la línea oficial sur del Callejón de los Perros (Camino Vecinal Casas Viejas) con la proyección al sur del límite comunal norponiente (coincidente con límite predial del predio rol 1195-22).	28-29	Línea oficial sur del Callejón de los Perros (Camino Vecinal Casas Viejas) entre los puntos 28 y 29.
30	334980,37500 E 6296511,00000 N	Punto ubicado en el vértice del límite comunal norte, coincidente con esquina norponiente de predio rol 1195-32.	29-30	Línea recta coincidente con el límite comunal que une los puntos 29 y 30.
			30-1	Línea recta, coincidente con el límite comunal norte y que une los puntos 30 y 1.

Nota: Las coordenadas Este y Norte de cada punto del polígono corresponden a la proyección UTM, Datum WGS 84, huso 19 sur.

Fuente cartográfica de los planos: restitución aerofotogramétrica IGM, vuelo marzo 2001, compilación cartográfica escalas 1:1.000 y 1:5.000.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

1. Definiciones.

ARTÍCULO 7°

Definiciones: Sin perjuicio de lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en esta Ordenanza, los siguientes términos tienen el significado que se indica.

Área Libre: aquella de uso común abierta al menos por dos lados que puede ser destinada exclusivamente a jardín, patio de juego, terraza o circulación peatonal. Su superficie y ubicación se reglamenta para cada zona determinada por esta Ordenanza a través del Coeficiente de Área Libre.

Coeficiente de Área Libre: número que multiplicado por la superficie total del predio, descontadas de ésta última las áreas declaradas de utilidad pública, determina el mínimo de metros cuadrados que deben ser destinados a área libre. Al menos el 50% de la superficie de área libre resultante debe construirse como jardín y contemplar al menos una capa de tierra vegetal de 0,4 m.

Ciclovía: Vía destinada exclusivamente al tránsito de vehículos menores, tales como, bicicletas, motos de baja cilindrada, triciclos y otros, cuyas características pueden corresponder a las de ciclistas o a las de ciclobandas.

Ciclopista: diseño de ciclovía consistente en pistas exclusivas para vehículos menores, con preferencia para ciclistas, separadas físicamente del tráfico mediante elementos como soleras, topones, poyos, etc., que delimitan claramente estas zonas. Pueden ser unidireccionales o bidireccionales y se construyen en los lugares donde exista espacio disponible para este propósito.

Ciclobanda: Diseño de ciclovía que comparte una misma calzada con el resto del tránsito. No contempla ningún tipo de separación física entre los distintos tipos de vehículos. Su diseño consiste sólo en una demarcación en el pavimento, la que determina un espacio exclusivo para el uso de bicicletas.

2. Normas Generales sobre Loteos y Urbanizaciones.

ARTÍCULO 8°

La aprobación de proyectos de urbanización producto de los proyectos de loteos y/o subdivisión, como asimismo la ejecución y recepción de las obras de alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvias, agua potable, energía eléctrica, gas, pavimentación, defensa, servicios al terreno y telecomunicaciones, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las normas técnicas oficiales emanadas del Instituto Nacional de Normalización, de los Servicios respectivos y de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°

Los proyectos que generan crecimiento urbano por extensión o por densificación sólo podrán desarrollarse en aquellas áreas en que las obras de urbanización del respectivo proyecto, vialidad, aguas lluvia, instalaciones sanitarias, defensas y servicios, sean suficientes, o que el proyecto incluya las obras que resuelvan las insuficiencias en conformidad con lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 10°

Las exigencias respecto de obras de urbanización al interior de un predio serán las que se establece en el artículo 2.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2.2.1 de la misma ordenanza respecto de los casos en que el propietario debe pagar el valor de las obras de pavimentación frente a su predio.

ARTÍCULO 11°

Los proyectos y anteproyectos de urbanización y/o loteo, emplazados en áreas urbanizables de la comuna, deberán contemplar las cesiones y reservas de terrenos para equipamiento y áreas verdes que correspondan de acuerdo con el artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y adicionalmente, del artículo 5.3.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, si contempla 300 o mas viviendas o se emplaza en terrenos de 7 o mas hectáreas.

Si las cesiones producto de la aplicación de los artículos citados precedentemente dan origen a áreas verdes de una superficie inferior a 1000 m², éstas deberán concentrarse en un solo paño. Si superaren dicha dimensión, al menos el 70% deberá concentrarse en un paño. Las áreas verdes deben cumplir con lo indicado en el Art. 3.3.5. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

3. Normas Generales sobre Edificación.

ARTÍCULO 12°

Rasantes y Distanciamientos: En lo referente a rasantes y distanciamientos se aplicará el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, salvo lo indicado expresamente en esta Ordenanza para determinadas zonas.

En los deslindes que concurren dos zonas distintas se aplicarán en ambos predios las normas más restrictivas referentes a distanciamientos, rasantes, adosamientos y altura de edificación continua.

En calles que dividen zonas se aplicará en ambos frentes la rasante más restrictiva.

ARTÍCULO 13°

Adosamientos: En materia de adosamientos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo indicado para cada zona en la presente Ordenanza.

No se podrá adosar construcciones en los antejardines.

ARTÍCULO 14°

Antejardines: La profundidad mínima de los antejardines exigidos en esta Ordenanza sólo podrá exceptuarse en los casos en que en el costado de una cuadra predominen, en una longitud superior al 50% de ella, antejardines de una determinada profundidad, en cuyo caso podrá autorizarse como profundidad mínima la ya existente. En todo caso, la profundidad mínima exigida no podrá ser inferior a 2 metros. Los pasajes tendrán un antejardín de 2 m, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En los antejardines se permitirá únicamente construcciones de un piso destinadas a portería y pérgolas y, exclusivamente en el caso de viviendas unifamiliares y equipamientos de educación se permitirán estacionamientos de vehículos hasta en un 30% de la superficie correspondiente, salvo que se indique expresamente algo distinto en la presente Ordenanza.

Las construcciones destinadas a pérgolas y estacionamiento podrán contar con cubierta sobre envigado y pilarización, pero deben carecer de paramentos opacos verticales.

Las construcciones y/o estacionamientos no podrán superar el 30% de la superficie del antejardín ni extenderse más del 30% del frente del predio. Deberán respetar una rasante de 45° aplicada a 2,5 m de altura en el deslinde.

En los edificios de 3 o más pisos, los antejardines mínimos no podrán ser utilizados para estacionamiento de vehículos, ni para emplazamiento de estanques de gas licuado.

Se autorizará marquesinas que sobrepasen la línea de edificación sólo en construcciones destinadas a equipamiento. Las marquesinas podrán ocupar un máximo de 2/3 del ancho del antejardín y tendrán una altura mínima de 3 m respecto del nivel de solera, salvo que se indique algo en contrario para alguna zona en particular.

Sobre el área destinada a antejardín podrán sobresalir hasta 2 metros del plano de fachada, volados abiertos por tres lados, siempre que éstos se encuentren a una altura igual o superior a 3 m del nivel de solera. Estos volados no podrán cerrarse parcial o totalmente. Las zonas verticales de seguridad a las que alude el artículo 4.3.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no podrán ubicarse en los antejardines.

Asimismo, no podrá localizarse en los antejardines antenas de telefonía celular u otras de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 15°

Cierros Exteriores: Los cierros exteriores tendrán una altura de 2 m medidos en el plano paralelo al suelo natural, en el eje de cada deslinde. Deberán ser transparentes o de setos vivos en un 50% de su superficie como mínimo.

Los cierros en las esquinas deberán formar ochavos, según lo dispuesto en los artículos 2.5.3 al 2.5.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los sitios eriazos deberán tener un cierro transparente, de material homogéneo y resistente, cuyas características aprobará la Dirección de Obras Municipales. Su altura será de 2,00 m y deberán incluir un portón de 3 m de ancho mínimo.

Los cierros exteriores en las zonas industriales deberán contar con un porcentaje de transparencia de un 80%.

ARTÍCULO 16°

Arborización, Calidad Paisajística y Ambiental: En los planos de planta de los proyectos de subdivisión, loteo o edificación deberá incluirse la ubicación, tamaño y especie de los árboles existentes al interior del predio y en la acera que enfrenta el predio.

Los proyectos de edificación (ya se trate de obras nuevas o modificaciones) ubicarán el acceso de vehículos respetando la posición de los árboles existentes, los cuales deberán protegerse durante la construcción de la obra. Se podrá relocalizar árboles con la autorización de la Dirección de Obras Municipales, previo V°B° a la Dirección de Aseo y Ornato.

ARTÍCULO 17°

Subterráneos: Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas.

1. A partir de los deslindes de los terrenos, se deberán mantener franjas inexcavadas de 1,5 m de ancho, excluyendo de ésta, la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos la cual puede adosarse al medianero.
2. Bajo la zona de antejardín se dejará una faja inexcavada de 2 m de ancho, paralela a la línea oficial, excluyendo de ésta, la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.
3. Los subterráneos localizados en áreas de riesgo de inundación sólo podrán ser utilizados para estacionamientos y bodegas, siempre que se presenten estudios específicos y ejecuten las obras que garanticen la no inundación de los recintos.
4. Conforme a las facultades conferidas al Director de Obras Municipales en el Art. 5.8.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan al constructor, previo al inicio de la excavación de cualquier obra para subterráneos, el propietario deberá acompañar el proyecto de entibaciones, las cuales obligadamente deberán ejecutarse en todos aquellos casos en que se generen taludes de ángulos superiores a 45 grados desde la cota de fondo de las excavaciones, al solicitar el respectivo permiso de obra.

ARTÍCULO 18°

Accesibilidad y Mobiliario para Personas Discapacitadas: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2.2.8 y 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto por la Ley N°19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, en toda el área de aplicación del Plan, los nuevos proyectos de loteo y

urbanización, así como las vías y espacios públicos existentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los accesos a parques, plazas y jardines públicos deberán tener un ancho mínimo libre de 1,2 m.. Las veredas interiores deberán tener un ancho mínimo de 1 m, construidas en material homogéneo, duro y resistente. Los desniveles deberán solucionarse mediante rampas antideslizantes de una pendiente máxima de 8%, y en ningún caso las juntas de dilatación de los pavimentos o materiales podrán ser superiores a 2 cm. En caso de existir barreras automáticas, deberá existir un acceso especial para personas discapacitadas en sillas de ruedas, debidamente señalizado.
2. Cuando los proyectos consulten la instalación de bebederos públicos, éstos deberán ubicarse en forma tal que, tanto los niños como las personas discapacitadas en sillas de ruedas puedan acercarse y tengan la posibilidad de usarlos.
3. Los basureros deben instalarse a una distancia máxima de 0,4 m de los bordes de las aceras, senderos pavimentados y otros, y a una altura no superior a 1,1 m del nivel de piso terminado. No podrán ubicarse sobre las aceras o senderos.
4. Uno de cada cinco teléfonos públicos deberá instalarse a una altura no mayor a 1,1 m del nivel de piso terminado.

Todo edificio de uso público, deberá cumplir con lo indicado el en artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Todo proyecto de equipamiento deberá destinar la siguiente cantidad de estacionamientos para personas con discapacidad:

Cantidad total de estacionamientos	Estacionamientos para discapacitados (mínimo)
Hasta 50	2
De 51 a 100	3
De 101 a 200	4
Más de 200	8 o el 1% del total de estacionamientos, aplicándose la norma más exigente.

ARTÍCULO 19°

Edificaciones en Predios Existentes: Los proyectos de reparación, construcción, alteración y ampliación que se emplacen en predios existentes y que no cumplan con las superficies mínimas establecidas en esta Ordenanza, se aprobarán dándose cumplimiento a las demás normas que se establecen en ésta y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y toda otra que la complemente, así como los instrumentos de planificación territorial de mayor rango.

4. Estacionamientos.

ARTÍCULO 20°

Las normas de estacionamientos incluidas en esta Ordenanza son complementarias a las de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a las del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

ARTÍCULO 21°

Cuando en un mismo proyecto se consulten dos o más destinos, el número total de estacionamientos que se exija será el que resulte de aplicar los estándares correspondientes a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 22°

Los estacionamientos tendrán una superficie mínima de 12,5 m² (por unidad), con 2,5 metros de ancho mínimo y una profundidad mínima de 5 m.. Los estacionamientos para discapacitados tendrán un ancho mínimo de 3,6 m. y una profundidad mínima de 5m..

Las áreas destinadas a circulación, cuyo ángulo en relación al pasillo corresponda a 90°, deberán considerar como ancho mínimo 6,00 m, tanto para rampas de acceso como para pasillos con doble sentido de circulación. Los proyectos que consulten accesos y salidas independientes, con un sentido de circulación, podrán reducir el ancho mínimo de las rampas a 3,50 m.

Para estacionamientos habilitados en piso zócalo o en superficie, en que se disponga de estacionamientos cuyo ángulo en relación al pasillo sea inferior a 90°, los anchos mínimos en el pasillo con un sentido de circulación, podrán disminuirse siempre que se consideren accesos y salidas independientes o que se disponga de áreas de retorno, y sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

Ángulo en relación al pasillo	45°	30°	0°
Ancho en metros	4,00	3,50	3,00

Para el cambio de destino de viviendas existentes, que habiliten estacionamientos en superficie, se podrá autorizar disminuir el ancho de accesos y pasillos de circulación a 3,00 m.

ARTÍCULO 23°

Los estándares de estacionamiento son los que se establecen en el cuadro siguiente, por tipo de destino. Las cifras con decimales resultantes se aproximarán al entero superior. Cuando el resultado sea inferior a 1 estacionamiento, se exigirá un estacionamiento.

Para el cálculo de estacionamientos de los destinos de la edificación no indicados expresamente en el cuadro siguiente, se deberá asimilar el destino a alguno de los incluidos.

Destino de la edificación	Estándar mínimo de estacionamiento
RESIDENCIAL	
Vivienda	
Viviendas individuales hasta 100 m ² construidos	1 por cada vivienda
Viviendas individuales 101 - 140 m ² construidos	2 por cada vivienda
Edificios colectivos viviendas hasta 150 m ²	1 por cada vivienda
Edificios colectivos viviendas más de 150 m ²	2 por cada vivienda
Vivienda social (según artículos 6.1.2 y 6.1.4 OGUC).	1 por cada vivienda
Edificios destinados a vivienda social	1 cada 3 viviendas
Alojamiento	
Hotel, residencial, Apart hotel	1 cada 8 camas
EQUIPAMIENTO	
Comercio minorista	
Locales o agrupaciones comerciales de 200 m ² o más	1 cada 50 m ² de superficie útil con un mínimo de 3

Supermercados, mercados, mall, grandes tiendas	1 cada 35 m ² de superficie útil con un mínimo de 10
Depósito y venta de materiales de construcción	1 cada 100 m ² de recinto, mínimo 3
Venta de combustibles, centros y estaciones de servicio automotriz, compraventa de automóviles y maquinarias	1 cada 150 m ² de recinto, mínimo 3
Discotecas, restaurantes, similares	1 cada 30 m ² de superficie útil
Culto	1 cada 30 m ² de superficie útil
Cultura	
Cines, teatros, auditorios	1 cada 25 espectadores
Museos, salas de exposiciones, bibliotecas	1 cada 75 m ² construidos
Deporte	
Estadios, clubes deportivos institucionales, complejos deportivos.	4 por cada cancha y 1 por cada 25 espectadores
Canchas y multicanchas	2 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m ² de superficie de piscina
Gimnasios	1 cada 40 m ² se superficie útil
Educación	
Técnica y superior	1 cada 20 alumnos
Básica y media	1 cada 50 alumnos
Prebásica	1 cada 50 párvulos y 1 por cada sala de actividades
Esparcimiento	
Cines, teatros, auditorios	1 cada 25 espectadores.
Entretenciones al aire libre, zona de pic nic	1 cada 100 m ² de terreno
Salud	
Unidades de tratamiento	1 cada 80 m ² de superficie útil
Unidades de hospitalización	1 cada 5 camas
Consultas médicas, centros médicos y dentales, laboratorios, etc.	1 cada 75 m ² de superficie útil
Servicios públicos y profesionales	
Oficinas o agrupaciones de oficinas	1 cada 50 m ² de superficie útil, con un mínimo de 3
Servicios artesanales	
Servicios artesanales de 200 m ² o más	1 cada 75 m ² de superficie útil, con un mínimo de 3
Centros de reparación automotor, talleres de pintura, desabolladura o vulcanización.	1 cada 100 m ² de superficie útil, con un mínimo de 3
Vialidad y transporte	
Terminales rodoviarios de locomoción colectiva urbana	3 por andén según artículo 7.1.2.9 del PRMS.
Estación de ferrocarril	10 por andén
Terminales de locomoción colectiva interurbana	5 por andén
INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO	
Industria y almacenamiento mas de 200 m ²	1 cada 200m ² de superficie útil, con un mínimo de 3

Para cálculo de estacionamientos en destino residuos sólidos domiciliarios señalados en el artículo 7.2.3 de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en artículo 7.1.2.9 del mismo instrumento.

Adicionalmente, para todos los equipamientos se consultarán estacionamientos para buses, camiones u otros similares si corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.2.9 Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, todo establecimiento que requiere movimiento de automóviles, buses y camiones, así como abastecimiento de mercaderías, carga o descarga de materias primas, productos

elaborados, combustibles, etc., deberá contar al interior del predio con un espacio destinado para ello.

ARTÍCULO 24°

Los proyectos de equipamiento y actividades productivas deberán considerar un recinto techado con condiciones y facilidades para el estacionamiento de bicicletas, con una superficie mínima de 4 m². y capacidad de al menos 8 bicicletas.

5. Normas Generales sobre Uso de Suelo.

ARTÍCULO 25°

Usos de suelo y condiciones de localización: Para la instalación de los distintos usos al interior de la zona urbana comunal se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los usos de suelo se agrupan en 6 tipos de uso, los cuales a su vez se subdividen en clases. En el cuadro siguiente, y a modo referencial, se detallan algunas de las actividades asimiladas a cada clase de los 6 usos de suelo.

	USOS DE SUELO		CLASES	ACTIVIDADES
1	Residencial	1.1	Vivienda	Unifamiliar, multifamiliar.
		1.2	hospedaje	hostal, hospedería, hogares de acogida, hotel y apart-hotel, motel, residencial
2	Equipamiento	2.1	Científico	establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
		2.2	Comercio	Locales comerciales y/o de abastecimiento diario, tanto individuales como agrupados, tales como: bazar, diarios y revistas, confites, cigarrillos, bebidas, abarrotes, panadería (sólo venta), carnicería, fiambrería, frutas, verduras, ferreterías, florerías, venta de pollos asados, farmacia y perfumería, librería, calzado, vestuario, accesorios de vestuario, textiles, telas y similares, artículos deportivos, música, electrónicos y línea blanca, accesorios para el hogar, artículos de salud, telefonía, botillerías, fuentes de soda, bar, pub, restaurante y similares, fotocopias, servicios internet, distribución de confites y otros alimentos, alimentos y artículos para mascotas, artículos y repuestos de automóviles, centro comercial, mercado, supermercado, multitiendas, compra y venta de automóviles y maquinarias, distribución y venta de carbón y leña, depósito y venta de materiales de construcción, centro y/o estación de servicio automotor, plantas de Revisión Técnica, venta y depósito de gas licuado, centros de copiado, discotecas, cabaret, boite y similares, etc.
		2.3	Culto	establecimientos destinados principalmente a actividades de desarrollo espiritual, religioso, tales como: catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, y otros.

	USOS DE SUELO		CLASES	ACTIVIDADES
		2.4	Cultura	centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita., sala de exposición, anfiteatro, etc.
		2.5	Deporte	Multicanchas, canchas, salón de bolos, piscinas, gimnasios y similares, clubes deportivos e institucionales, complejos deportivos, medialuna, centros de escalada, campo de golf, club ecuestre, estadios, etc.
		2.6	Educación	Sala cuna, jardín infantil, centro abierto, establecimiento de enseñanza básica y prebásica, establecimiento de enseñanza media, educación especial, educación superior, centro de formación técnica, cultural, artística o científica, preuniversitario, instituto de enseñanza técnico profesional, universidad, casas de formación religiosa, centros de capacitación, orientación, etc.
		2.7	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, salas de apuestas (legalmente aceptadas), parques de recreaciones, parques zoológicos, etc.
		2.8	Salud	Establecimientos de salud, centro dental, centros de salud ambulatoria en general, laboratorios clínicos, radiológicos y similares, policlínicos, centros de diálisis, centro de atención veterinaria, clínica y hospital, cementerio y crematorios, centros de rehabilitación, etc.
		2.9	Seguridad	Comisarías, subcomisarías, tenencias de Carabineros y/o Investigaciones, cuartel de Bomberos, central de ambulancias, recintos militares etc.
		2.10	Servicios	Servicios públicos: Correos, centro de atención y pagos de servicios, oficinas municipales, municipalidad, juzgado, direcciones provinciales o comunales de organismos del estado, servicios de utilidad pública, etc. Servicios profesionales: Oficinas profesionales en general: arquitectos, abogados, ingenieros, médicos, dentistas, etc., otras oficinas en general, bancos, financieras, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional y similares. Servicios artesanales: talleres públicos y-o privados donde se realicen actividades en forma manual, tales como: Peluquería, elaboración de artesanías y manualidades, lavandería, reparadora de calzado, reparadora de artículos de cuero, gasfitería, taller de llaves, talleres inofensivos, estudio fotográfico, reparación de relojes y joyas, reparación eléctrica, reparación artículos electrónicos y/o equipos telecomunicaciones, producciones de video, marcos y cuadros, taller bicicletas, taller tejidos, taller de cerámicas, taller de acrílico, vidriería, costura y modas, amasandería, panadería, pastelería, jardines de plantas (viveros), etc.
		2.11	social	Sedes de juntas de vecinos, centros de madres y sedes sociales, sedes de partidos políticos, de organizaciones sindicales, otros locales comunitarios, etc.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	Corresponde a todo tipo de industrias e instalaciones de impacto similar, tales como grandes depósitos, talleres, bodegas industriales, y otros.
		3.2	Molestas	
		3.3	peligrosas	

	USOS DE SUELO		CLASES	ACTIVIDADES
4	Infraestructura	4.1	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, instalaciones o recintos aeroportuarios, etc., depósito de buses, terminales de locomoción colectiva urbana (buses, taxibuses, taxi colectivo), terminales de locomoción colectiva interurbana y regional, terminales rodoviarios y de ferrocarril urbano.
		4.2	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, rellenos sanitarios, vertederos, plantas de transferencia de basura, etc.
		4.3	Energética	centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones, gasoductos, etc.
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	Bienes nacionales de uso público
		5.2	Plazas y áreas verdes.	
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	no constituyen Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada.

Para determinar las clases de equipamiento permitidos y prohibidos en cada zona del PRC, estas se clasificarán por escalas de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.36 de la OGUC, de acuerdo con la carga de ocupación y cantidad de estacionamientos requeridos, y se podrán localizar en las distintas zonas del PRC en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 26°

En la aplicación de los artículos 57° y 58° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales verificará que las actividades desarrolladas en cada destino dado a la propiedad y su edificación sean efectivamente concordantes con los usos de suelo correspondientes.

ARTÍCULO 27°

Cambios de Destino en Edificaciones Existentes: Los cambios de destino sólo podrán autorizarse según lo establecido en los artículos 57°, 58° y 145° de la Ley General de Urbanización y Construcciones y si la zona donde se emplaza permite la localización del uso de suelo solicitado, y siempre que en el predio sea posible la ubicación de los estacionamientos que le correspondan a dicho uso.

6. Condiciones Especiales para los Usos de Suelo.

ARTÍCULO 28°

Los distanciamientos de establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas a equipamientos se atenderán a lo dispuesto en la Ley N°19.925 y la Ordenanza Municipal respectiva.

ARTÍCULO 29°

Las actividades comerciales y de prestación de servicios de oficinas no podrán incluir en sus locales un área superior al 50% de la superficie edificada destinada al bodegaje de productos debiendo mantener la clasificación de la actividad principal.

ARTÍCULO 30°

Respecto del comercio de venta de gas licuado, el almacenamiento del producto se debe realizar en un recinto cerrado, respetando la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y “De las Condiciones de Seguridad Contra Incendio” del Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. La carga y descarga de los cilindros de gas, debe efectuarse al interior del recinto a fin de evitar la propagación de ruidos molestos. En ningún caso puede adosarse este recinto a los medianeros.

ARTÍCULO 31°

Plantas de Revisión Técnica, Centros y Estaciones de Servicio Automotor: Sin perjuicio de cumplir con las normas de seguridad emanadas de los servicios competentes, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y del Plan Regulador Metropolitano de Santiago artículos 7.1.3 al 7.1.3.5, ambos inclusive, estos establecimientos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. No podrán adosarse a predios vecinos, excepto aquellas construcciones destinadas a oficinas, baños o minimarket y sólo de acuerdo a las condiciones de cada zona.
2. Independientemente de la zona en la que se emplacen, los predios deberán tener un frente mínimo de 40 m.
3. No se podrán instalar en predios colindantes con equipamientos de Salud, Educación, Seguridad, Culto y Cultura.
4. Para el diseño de entradas, salidas y su relación con la calzada se deberá considerar las normas y manuales de vialidad correspondientes.

ARTÍCULO 32°

Usos Complementarios a la Vivienda: Según lo indica el Art. 2.1.26 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en las viviendas se podrá emplazar en cualquier zona pequeños comercios, industrias artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, siempre que el destino principal siga siendo vivienda. Si los usos distintos al habitacional superan el 50% de la superficie construida, éstos deberán cumplir con las condiciones indicadas para la zona correspondiente.

ARTÍCULO 33°

Los usos existentes a la entrada en vigencia del presente Plan Regulador Comunal que funcionen en predios de dimensiones menores a los indicados para cada zona, se autorizarán siempre que cumplan con las demás normas exigidas y que dicho uso se permita en la zona en la que se emplaza.

CAPÍTULO IV

ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 34°

Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, el área urbana regulada por ella se divide en zonas de Uso de Suelo, cuyos límites y ubicación están definidos en los planos PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C, y que se clasifican como sigue: Zonas Centrales, que se indican como ZC; Zonas Preferentemente Habitacionales, indicadas

como ZH; Zonas Industriales, indicadas como ZI; Zonas de Uso Especial que se indican como ZE; y Áreas de Riesgo, Restricción o Protección, indicadas como AR (éstas se grafican además en plano PRCM-3).

ZC ZONAS CENTRALES, DE USO PREFERENTE DE EQUIPAMIENTO

ZC-1 Centro Cívico

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	NO	--
		1.2	hospedaje	NO	--
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	En todas sus escalas
		2.2	Comercio	SI	Solo en escala básico, menor y mediano. Se prohíbe botillerías, venta de pollos asados, fuentes de soda, bar, pub, artículos y repuestos de automóviles, supermercado, compra y venta de automóviles y maquinarias, distribución y venta de carbón y leña. Depósito y venta de materiales de construcción, centro y/o estación de servicio automotor, plantas de revisión técnica, venta y depósito de gas licuado, discotecas, cabaret, boite y similares.
		2.3	Culto	SI	Solo de escala básico y menor.
		2.4	Cultura	SI	En todas sus escalas
		2.5	Deporte	SI	Solo en escala básico y menor. Se prohíbe salón de pool y/o billar, salón de bolos, saunas y baños turcos, clubes deportivos institucionales, complejos deportivos, medialuna, centros de escalada y similares, campo de golf, club ecuestre.
		2.6	Educación	SI	Solo se permite sala cuna, jardín infantil, centro abierto de escala básico.
		2.7	Esparcimiento	NO	--
		2.8	Salud	SI	Sólo se permite edificaciones del sistema público o municipal de salud de escala básico y menor. Se prohíbe Clínica y hospital con hospitalización, cementerio y crematorios, centros de rehabilitación.
		2.9	Seguridad	SI	Solo se permite comisarias, subcomisarias y tenencias de Carabineros y/o Investigaciones, cuartel de bomberos de escala menor.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, de todas las escalas. De los juzgados sólo se permite policía local. Servicios profesionales: todas las escalas. Servicios artesanales: Solo se permiten al interior del mercado municipal peluquería, elaboración de artesanías y manualidades talleres artesanales de escala básico y menor.
		2.11	Social	SI	Solo se permite sedes de juntas de vecinos, centros de madres y sedes sociales de escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	--
		3.2	Molestas	NO	--
		3.3	peligrosas	NO	--
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Sólo se permite edificios de estacionamiento, estacionamiento a nivel calle (hacia el interior de la manzana) y paraderos de taxis, localizados en vías de 15 o mas metros..
		4.2	Sanitaria	NO	--
		4.3	Energética	NO	--
	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	--

5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	--
5	Área verde	5.2	plazas, plazas verdes, áreas libres	SI	--
6			destinadas a área verde,	SI	--

Condiciones de edificación y subdivisión	
Superficie predial mínima (m ²)	1500
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,4
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,4
Coficiente de constructibilidad máximo	2,5
Coficiente de área libre mínimo	0,4
Altura de edificación máxima (m)	24 m
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado.
Rasante	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	5
Adosamiento	OGUC
Antejardín mínimo (m)	8 (No se exige frente a plaza mayor).

ZC-2 Centro Comercial

Corresponde al Subcentro de Equipamiento Av. 5 de Abril / Av. Pajaritos

(Art. 5.1.1. PRMS)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales	
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	La vivienda enfrentando a Av. 5 de Abril y Av. Pajaritos no puede localizarse en primer piso.	
		1.2	hospedaje	SI	---	
			2.1	Científico	SI	En todas las escalas
			2.2	Comercio	SI	Solo escala básico, menor y mediano Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, materiales de construcción, maquinarias y gas licuado, centros y estaciones de servicio automotor. Cabaret, boite y similares no podrán localizarse frente a Av. 5 de Abril.
			2.3	Culto	SI	En todas sus escalas Excepto hacia Av. 5 de Abril y Carmen.
			2.4	Cultura	SI	En todas sus escalas.
			2.5	Deporte	SI	Solo escalas menor y mediano. Se prohíbe multicanchas, canchas, complejos deportivos, medialuna, campo de golf, club ecuestre, estadios.
			2.6	Educación	SI	En todas sus escalas. Se prohíbe Sala cuna, jardín infantil, centro abierto. hacia Av. 5 de abril y Av. Pajaritos. Respecto de establecimientos de educación básica, se permiten sólo los existentes.
			2.7	Esparcimiento	SI	Solo se permite juegos electrónicos o mecánicos, salas de apuestas y similares de escala menor.
			2.8	Salud	SI	Todas las escalas Se prohíbe cementerio y crematorios.
			2.9	Seguridad	SI	Todas las escalas Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, profesionales y artesanales en todas sus escalas. Se prohíbe talleres de tejidos, cerámicas y acrílico, vidriería, jardines de plantas (viveros), taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas.	
		2.11	social	SI	Todas las escalas.	

3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Se permite sólo edificios de estacionamiento (excepto en fachada del primer piso), y solo se localizarán en vías de 15 o mas metros.
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión		
Condición de edificación	Sólo edificación continua	Edificación continua y aislada sobre continua
Superficie predial mínima (m²)	500	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	1,0	1,0
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,8	0,8
Coefficiente de constructibilidad máximo	3,0	3,5
Coefficiente de área libre mínimo	0,1 para proyectos que incluyan vivienda	
Altura de edificación máxima (m)	18	30
Altura edificación continua (m)	7 mínimo 18 máximo	7 mínimo 18 máximo
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo, aislado sobre edificación continua.
Rasante	70° aplicada sobre edificación continua.	
Distanciamiento a medianeros (m)	5 m para aislada, 5 m retranqueo en fachada sobre edificación continua.	
Adosamiento máximo	OGUC	
Antejardín mínimo (m)	No	
Densidad bruta máxima (hab/há)	350	450

ZC-3 Mixta Comercio y Servicios

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	Hospedaje	SI	---
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña. Cabaret y boite y similares, no se permiten frente a Av. 5 de Abril, Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica y Monumentos Nacionales
		2.3	Culto	SI	No se localizarán en Camino a Rinconada ni en Carmen (entre Camino a Rinconada y La Colonia).
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo sólo en vías de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.

		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, profesionales y artesanales en todas sus escalas. Se prohíbe, jardines de plantas (viveros), taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización.
		2.11	Social	SI	Todas las escalas.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Solo se localizarán en vías de 15 o mas metros. Se permite sólo edificios de estacionamiento (excepto en fachada del primer piso) y terminales de taxis. Para terminales de taxis, debe cumplirse lo establecido en los artículos 4.13.5 hasta el 4.13.10 de la O.G.U.C
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio público	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde.	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda unifamiliar	Equipamiento escala básico	Vivienda multifamiliar, equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	250	350	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,7	0,7	0,4 vivienda 0,6 mixtos 1,0 equipamiento
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,7	0,7	0,4 vivienda 0,4 mixtos 0,7 equipamiento
Coefficiente de constructibilidad máximo	1,0	1,5	3,5
Coefficiente de área libre mínimo	-	0,1	0,25 para proyectos con vivienda 0,2 mixtos 0,1 para equipamiento (excepto en edificación continua)
Altura de edificación máxima (m)	9	10,5	Libre según rasantes
Altura de edificación continua (m)	7	7	7
Sistema de agrupamiento	Todos		
Rasante	70°		
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	5
Adosamiento máximo	40%	40%	No
Antejardín mínimo (m)	3	3	8
* no se exige en edificación continua	5 (vía 15m y más)	5 (vía 15m y más)	
Densidad bruta máxima (hab/há)	200	-	800

ZC-4 Mixta Equipamiento y Vivienda (Ex - FISA)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	Se permite vivienda hasta en un 55% de la superficie de la zona.
		1.2	hospedaje	SI	No se permite Motel.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas sus escalas.
		2.2	Comercio	SI	Todas sus escalas.
		2.3	Culto	SI	Solo escala menor.
		2.4	Cultura	SI	Todas sus escalas
		2.5	Deporte	SI	Todas sus escalas. Se prohíbe estadios
		2.6	Educación	SI	Todas sus escalas.

		2.7	Esparcimiento	SI	Todas sus escalas.
		2.8	Salud	SI	Todas sus escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, profesionales y artesanales en todas sus escalas.
		2.11	social	SI	Solo escala menor.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Solo en vías de 15 o mas metros. Para terminales de locomoción colectiva urbana, debe cumplirse lo establecido en los artículos 4.13.5 hasta el 4.13.10 de la O.G.U.C
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda unifamiliar	Vivienda multifamiliar	Equipamiento todas las escalas
Superficie predial mínima (m²)	200	1500	1500
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,45	0,3	0,7
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,45	0,3	0,7
Coefficiente de constructibilidad máximo	1,0	2,5	2,5
Coefficiente de área libre mínimo		0,3	0,1
Altura de edificación máxima (m)	9	Libre según rasante	Libre según rasante
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado	Todos
Rasante	70°		
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	5	5
Adosamiento máximo	OGUC	No	OGUC
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	7	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	200	900	-

Vialidad: La zona considera una calle de 15 metros entre líneas oficiales que debe conectar Av. El Álamo con Transversal FISA, cuyo trazado deberá ser propuesto en el proyecto de loteo correspondiente y aprobado por la DOM antes de entregar permiso de edificación respectivo.

ZH ZONAS DE USO PREFERENTE VIVIENDA CON EQUIPAMIENTO
ZH-1 Habitacional 1 (Santa Ana de Chena)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	---
	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas

2		2.1	Científico	SI	Todas las escalas
		2.3	Culto	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas solo se permite restaurante y todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Otras actividades de escala se podrán realizar en vías colectoras o de tránsito.
		2.6	Educación	SI	Solo escalas mediano y mayor.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escalas mayor, multitiendas, Compra y venta de autos, motocicletas y maquinarias, depósito y venta de materiales de construcción.
		2.8	Salud	SI	Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, estación de servicio automotor, plantas de generación eléctrica, refinería de gas licuado, centros de atención, cabaret, boite, similares.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escalas mediano y mayor.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, escala menor, mediano y mayor, en vías de 20 o mas metros. Servicios profesionales de todas las escalas. Servicios artesanales: sólo escala básico. Se prohíbe Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación.
		2.11	social	NO	---
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	SI	Se permite sólo actividades silvoagropecuarias de carácter artesanal, tales como cultivos, producción de huevos y otros.
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
		5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión		
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento todas las escalas
Superficie predial mínima (m²)	2500	2500
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,2	0,5
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,2	0,5
Coficiente de constructibilidad máximo	0,4	1,0
Coficiente de área libre mínimo	-	0,2
Altura de edificación máxima (m)	10,5	10,5
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Rasante	70°	
Distanciamiento a medianeros (m)	5	5
Adosamiento máximo	No	No
Antejardín mínimo (m)	7	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	20	-

ZH-2 Habitacional 2 (Extensión El Abrazo - Sector Fundo El Bosque)

USOS DE SUELO	CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
---------------	--------	---------------------	------------------------

1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	Solo residencial u hostel y hospedería sin servicios comerciales adjuntos.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico y menor. Se prohíbe venta de repuestos de automóviles, centro comercial, mercado, supermercado, multitiendas, compra y venta de automóviles y maquinarias, distribución y venta de carbón y leña, depósito y venta de materiales de construcción, centro y/o estación de servicio automotor, plantas de revisión técnica, venta y depósito de gas licuado, centros de copiado, discotecas, cabaret, boite y similares.
		2.3	Culto	SI	Solo escala menor.
		2.4	Cultura	SI	Solo escala menor.
		2.5	Deporte	SI	Solo escala básico y menor.
		2.6	Educación	SI	Solo escala básico y menor.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala básico en vías de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Solo escala básico y menor. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos solo escala menor. Servicios profesionales solo escala básico. Servicios artesanales: solo escala básico. Se prohíbe Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación.
		2.11	Social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m ²)	250	500	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,5	0,6	0,6
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,5	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad máximo	1	1	1,5
Coefficiente de área libre mínimo	-	0,15	0,15
Altura de edificación máxima (m)	9	10,5	12
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado	Aislado
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	4
Adosamiento máximo	OGUC	No	No

Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	5	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	170	-	-

ZH-3 Habitacional 3 (El Abrazo - Ciudad Satélite)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	NO	---
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico , menor y mediano. Escala menor solo se localizarán en vías estructurantes del PRC. Se prohíbe venta de repuestos de automóviles, distribución y venta de carbón, leña, depósito y venta de materiales de construcción, automóviles y maquinarias, discotecas, cabaret, boites y similares.
		2.3	Culto	SI	Solo escala menor.
		2.4	Cultura	SI	Solo escala menor.
		2.5	Deporte	SI	Solo escala básico y menor.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala básico en vías de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Solo escala básico y menor. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos: solo escala menor. Servicios profesionales: todas las escalas. localizados en vías de 20 o mas metros. Servicios artesanales: escala básico y menor. Se prohíbe Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación.
		2.11	Social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	--
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	--
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	--

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	180	350	500 menor 1000 mediano, mayor
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,65	0,6	0,6
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,65	0,6	0,6

Coefficiente de constructibilidad máximo	0,8	0,8	1,5
Coefficiente de área libre mínimo	-	0,15	0,15
Altura de edificación máxima (m)	9	10,5	12
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado, pareado	Aislado
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	4
Adosamiento máximo	OGUC	No	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	3 5 (vía 15m y más)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	150	-	-

ZH-4 Habitacional 4 (Maipú Centro Oriente)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	Solo residencial u hostel y hospedería sin servicios comerciales adjuntos.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Se prohíbe discotecas, cabaret y boites
		2.3	Culto	SI	Todas las escalas.
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas. Se prohíbe, complejos deportivos, Medialuna, Campo de golf y club ecuestre.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala menor. Solo se localizarán en vialidad estructurante del PRC.
		2.8	Salud	SI	Solo escalas básico y menor. Escala menor solo se localizará en vialidad estructurante del PRC. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, escalas menor, mediano, mayor. Se prohíbe juzgados. Servicios profesionales todas las escalas, solo se localizarán en vialidad estructurante del PRC. Servicios artesanales todas las escalas. Talleres se localizarán solo en vialidad estructurante del PRC.
		2.11	Social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m ²)	200	350	800 menor 2000 mediano, mayor
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,7	0,7	0,6
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,7	0,7	0,6
Coefficiente de constructibilidad máximo	1	1,5	1,5
Coefficiente de área libre mínimo	-	0,1	0,1
Altura de edificación máxima (m)	9	9	12
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado, pareado	Aislado
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	4
Adosamiento máximo	OGUC	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	3 5 (vía 15m y más)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	150	-	-

ZH-5 Habitacional 5 (Maipú Centro Antiguo)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	Se prohíbe motel.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, discotecas, cabaret y boites.
		2.3	Culto	SI	Todas las escalas. No se localizarán en Camino a Rinconada (entre Av. Padre Hurtado y República), República (entre Camino a Rinconada y Del Pontífice) y Del Pontífice.
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala básico en vías de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor y mediano. Se prohíbe cárceles, centros de detención.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, escalas menor, mediano, mayor. Se prohíbe juzgados. Servicios profesionales, todas las escalas. Escala menor solo se permite localizados frente a calles de 20 o mas metros. Servicios artesanales, todas las escalas. Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación sólo en vías de 20 o mas metros.
		2.11	social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Se permite solo paraderos y terminales de taxis en vías de 15 o mas metros.
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y	SI	---

		áreas libres destinadas a área verde,		
--	--	---------------------------------------	--	--

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	300	500	800 menor 2000 mediano, mayor
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,5	0,6	0,7
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,5	0,6	0,7
Coefficiente de constructibilidad máximo	1,5	1	1,5
Coefficiente de área libre mínimo	0,2 para vivienda multifamiliar	0,1	0,1
Altura de edificación máxima (m)	15	10,5	12
Sistema de agrupamiento	Todos Vivienda multifamiliar sólo aislado	Todos	Aislado
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	4
Adosamiento máximo	OGUC	No	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más) y vivienda multifamiliar	3 5 (vía 15m y más)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	150 vivienda unifamiliar 350 vivienda multifamiliar	-	-

ZH-6 Habitacional 6 (Maipú Norte - Sector Villas Pehuén)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	Solo se permite residencial u hostel y hospedería sin servicios comerciales adjuntos.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Escalas menor y mediano solo se localizarán en vialidad estructurante del PRC. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, materiales de construcción, automóviles, maquinarias, discotecas, cabaret y boites.
		2.3	Culto	SI	Solo escala menor.
		2.4	Cultura	SI	Solo escala menor.
		2.5	Deporte	SI	Solo escalas básico y menor.
		2.6	Educación	SI	Solo escalas básico y menor.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala básico. Se localizarán sólo en vialidad estructurante del PRC de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Solo escala básico. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares

		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, solo escala menor, localizados en vialidad estructurante del PRC. Servicios profesionales, solo escala básico. Servicios artesanales, todas las escalas. Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación sólo en vías de 20 o mas metros.
		2.11	social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	200	200	500 menor 1500 mediano, mayor
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,7	0,7	0,6
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,7	0,7	0,6
Coficiente de constructibilidad máximo	1	1	1,5
Coficiente de área libre mínimo	0,2 para vivienda multifamiliar	0,1	0,15
Altura de edificación máxima (m)	9	9	12
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado. Vivienda multifamiliar sólo aislado	Aislado, pareado	Aislado, pareado
Rasante	70°	70°	70°.
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	OGUC
Adosamiento máximo	OGUC	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 18m y más) y vivienda multifamiliar	3 5 (vía 18m y más)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	180 unifamiliar 350 vivienda multifamiliar	-	-

ZH-7 Habitacional 7 (Maipú Poniente)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	Residencial u hostel y hospedería sin servicios comerciales adjuntos.
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Escalas menor y mediano solo se localizarán en vialidad estructurante del PRC. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, materiales de construcción, automóviles, maquinarias, discotecas, cabaret y boites.
		2.3	Culto	SI	Solo escala menor.
		2.4	Cultura	SI	Solo escala menor.
		2.5	Deporte	SI	Solo escala básico y menor.

		2.6	Educación	SI	Solo escala básico y menor.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala básico. Se localizarán sólo en vialidad estructurante del PRC de 15 o mas metros.
		2.8	Salud	SI	Solo escala básico. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escala menor. Se prohíbe central de ambulancias, cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos, solo escala menor, se localizarán sólo en vialidad estructurante del PRC. Servicios profesionales, solo escala básico. Servicios artesanales, todas las escalas. Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación sólo en vías de 20 o mas metros.
		2.11	social	SI	Solo escala básico.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión				
Condición de edificación	Vivienda	Vivienda multifamiliar	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	200	500	200	500 menor 1500 mediano, mayor
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,7	0,6	0,7	0,6
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,7	0,6	0,7	0,6
Coficiente de constructibilidad máximo	1	1,5	1	1,5
Coficiente de área libre mínimo	-	0,2	0,1	0,15
Altura de edificación máxima (m)	9	12	9	12
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado.	Aislado	Aislado, pareado	Aislado
Rasante	70°	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	4	OGUC	OGUC
Adosamiento máximo	OGUC	No	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	5	3 5 (vía 15m y más)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	300	300	-	-

ZH-8 Habitacional 8 (Corredores de Densidad Alta: Av. Américo Vespucio y Av. Pajaritos)

USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
Residencial	1.1	Vivienda	SI	---

1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
1	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Todas las escalas. Se prohíbe distribución y venta de carbón y leña.
		2.3	Culto	SI	Todas las escalas.
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Todas las escalas.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Todas las escalas. Servicios artesanales, Se prohíbe taller de pinturas y desabolladuras y taller de vulcanización
		2.11	Social	SI	Todas las escalas.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Solo se permite en vías de 15 o mas metros.
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda unifamiliar	Equipamiento todas sus escalas	Vivienda multifamiliar
Superficie predial mínima (m ²)	200	1000	1500
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,6	0,7	0,35
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,6	0,7	0,35
Coficiente de constructibilidad máximo	0,8	2,5	3,0
Coficiente de área libre mínimo	-	0,1	0,25
Altura de edificación máxima (m)	9	Libre según rasantes	Libre según rasantes
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Todos	Aislado
Rasante	70°		
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	5	5
Adosamiento máximo	OGUC	No	No
Antejardín mínimo (m)	3	5	8
	5 (vía 15m y más)		
Densidad bruta máxima (hab/há)	150	-	900

ZH-9 Habitacional 9 (El Porvenir)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	---
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, materiales de construcción, automóviles, maquinarias, cabaret y boites.
		2.3	Culto	SI	Todas las escalas.

		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala menor.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos y servicios profesionales todas las escalas. Servicios artesanales, todas las escalas. Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación sólo en vías de 20 o mas metros.
		2.11	Social	SI	Todas las escalas.
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	NO	
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Se permite sólo Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4.13.1 hasta el 4.13.12 de la OGUC.
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde.	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión			
Condición de edificación	Vivienda	Equipamiento básico	Equipamiento otras escalas
Superficie predial mínima (m²)	250	350	500 menor 1000 mediano, mayor
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,5	0,6	0,7
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,5	0,6	0,7
Coficiente de constructibilidad máximo	1	1,2	2,5
Coficiente de área libre mínimo	-	0,15	0,1
Altura de edificación máxima (m)	9	9	14
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado, pareado	Todos
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	OGUC
Adosamiento máximo	OGUC	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	5	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	180	-	-

ZH-10 Habitacional 10 (Borde El Porvenir de Densidad Condicionada)

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	---
		1.2	hospedaje	SI	---
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	---
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas básico, menor y mediano. Se prohíbe distribución y venta de carbón, leña, materiales de construcción, automóviles, maquinarias, cabaret y boites.

		2.3	Culto	SI	Todas las escalas.
		2.4	Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5	Deporte	SI	Todas las escalas.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escala menor.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
		2.9	Seguridad	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Servicios públicos y servicios profesionales todas las escalas. Servicios artesanales, todas las escalas. Taller mecánico, taller de pinturas y desabolladuras, taller de vulcanización, Imprentas y encuadernación sólo en vías de 20 o mas metros.
3	Actividades productivas	2.11	Social	SI	Todas las escalas.
		3.1	Inofensivas	NO	---
		3.2	Molestas	NO	---
		3.3	peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	NO	---
		4.2	Sanitaria	NO	---
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión				
Condición de edificación	Vivienda unifamiliar	Equipamiento básico	Equipamientos otras escalas	Vivienda y equipamiento condicionados (todas las escalas) (*)
Superficie predial mínima (m ²)	250	350	500 menor 1000 mediano, mayor	1500
Coficiente ocupación de suelo máximo	0,5	0,6	0,7	0,35 vivienda 0,7 equipam.
Coficiente ocupación pisos superiores máx.	0,5	0,6	0,7	0,35 vivienda 0,7 equipam.
Coficiente de constructibilidad máximo	1	1,2	1,5	3,0 vivienda 2,5 equipam.
Coficiente de área libre mínimo	-	0,15	0,10	0,25 vivienda 0,1 equipam.
Altura de edificación máxima (m)	9	9	12	Libre según rasante
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado, pareado	Aislado, pareado	Aislado vivienda. Aislado, pareado equipamiento
Rasante	70°	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	OGUC	OGUC	OGUC	4
Adosamiento máximo	OGUC	OGUC	No	No
Antejardín mínimo (m)	3 5 (vía 15m y más)	5	5	8
Densidad bruta máxima (hab/há)	180	-	-	800

(*) Nota: Los interesados podrán acogerse a las normas aquí descritas una vez que se encuentre materializada la conexión vial entre Av. Tres Poniente y Av. El Rosal, sobre el Zanjón de la Aguada y Autopista del Sol.

ZI ZONAS INDUSTRIALES ZI-1, ZI-2 y ZI-3

	USOS DE SUELO		CLASES	PERMITIDO (SI / NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1	Vivienda	SI	Solo vivienda cuidador
		1.2	Hospedaje	NO	---
2	Equipamiento	2.1	Científico	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.2	Comercio	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.3	Culto	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.4	Cultura	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.5	Deporte	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.6	Educación	SI	Todas las escalas. Sólo establecimientos de formación técnico-profesional.
		2.7	Esparcimiento	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
		2.8	Salud	SI	Todas las escalas. Sólo servicios de atención ambulatoria.
		2.9	Seguridad	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10	Servicios	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.
2.11	social	SI	Solo escalas menor, mediano y mayor.		
3	Actividades productivas	3.1	Inofensivas	SI	---
		3.2	Molestas	SI	---
		3.3	peligrosas	SI	---
4	Infraestructura	4.1	Transporte	SI	Para terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 4.13.1 hasta el 4.13.12 de la OGUC.
		4.2	Sanitaria	SI	Según artículos 6.1.3.1 y 7.2.3 del PRMS.
		4.3	Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1	Sistema vial	SI	---
		5.2	Plazas y áreas verdes.	SI	---
6	Área verde		parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---

Condiciones de edificación y subdivisión					
Condición de edificación	ZI-1 Industria	ZI-1 Equipamiento	ZI-2 ZI-3 Industria	ZI-2 Equipamiento	ZI-3 Equipamiento
Superficie predial mínima (m²)	1500	1500	4000	1500	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,7	0,7	0,5 molesta 0,7 otros	0,7	0,4
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,7	0,7	0,5 molesta 0,7 otros	0,7	0,4
Coefficiente de constructibilidad máximo	1,2	1,5	1	2,0	2,5
Coefficiente de área libre mínimo	0,2	0,1	0,3 molesta 0,2 otros	0,1	0,3
Porcentaje de arborización	10%	10%	15% molesta 10% otros	10%	15%
Altura de edificación máxima	14	14	14	Libre según	Libre según

(m)				rasantes	rasantes
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Rasante	70°	70°	60°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	Art. 6.1.3.1. y 3.2.1. del PRMS	Art. 6.1.3.1. y 3.2.1. del PRMS	Art. 6.1.3.1. y 3.2.1. del PRMS	Art. 6.1.3.1. y 3.2.1. del PRMS	Art. 6.1.3.1. y 3.2.1. del PRMS
Adosamiento máximo	No	No	No	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	10 20 molesta industria molesta en calles colindantes con zonas habitacionales.	10	15 30 industria molesta en calles colindantes con zonas habitacionales.	10	10

ARTÍCULO 35°

Para la instalación de establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos y centros de servicio automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 7.1.3 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

ARTÍCULO 36°

Sin perjuicio de lo indicado en el Art. 3.2.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, respecto del distanciamiento de 5 metros de las edificaciones a los medianeros, en todas las zonas industriales, las edificaciones destinadas a actividades productivas de carácter industrial o impacto similar al industrial deberán considerar una franja libre de obstáculos destinada exclusivamente para el tránsito de vehículos, en especial los vehículos de emergencia, de 3,5 m de ancho mínimo en todo el perímetro del predio, no pudiendo destinarse dicha franja al estacionamiento, carga o descarga si no se consideran los espacios adicionales necesarios para ello.

ARTÍCULO 37°

El porcentaje de arborización en las zonas industriales se concentrará hacia los límites prediales, en al menos un 50% de lo exigido. En los deslindes que enfrenten a zonas habitacionales o vías que enfrentan zonas habitacionales, la arborización deberá ocupar toda el área disponible en el antejardín o en el área de distanciamiento correspondiente, una vez descontadas las de circulaciones indicadas en el artículo 43° de esta ordenanza.

ARTÍCULO 38°

Toda nueva industria que se emplace en el territorio del Plan deberá presentar un informe técnico sobre planes de emergencia y contingencia aprobado por el Cuerpo de Bomberos de Maipú.

Sin perjuicio de lo que señala la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se deberá acompañar a la solicitud de permiso de edificación, alteración o ampliación de edificaciones industriales, un plano de distribución de las edificaciones donde se manipule y/o almacene sustancias peligrosas, el cual será derivado por la Dirección de Obras Municipales a la Unidad de Medioambiente del municipio.

ARTÍCULO 39°

Frente a la Av. 5 de Abril, entre la Av. Pajaritos y Carmen (en la zona ZC-2 del Plan) las edificaciones consultarán un pórtico en la vereda sur, de 3,00 m de ancho a partir de la línea oficial y con una altura de 6,00 m de piso a cielo. En la vereda norte las nuevas

edificaciones consultarán una marquesina a una altura de 4,00 m a partir del nivel de la acera. Las características y el detalle de estos elementos deberán ser definidas por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo señalado en artículo 2.7.7 de la OGUC.

ARTÍCULO 40°

En las zonas ZC-1, ZC-2, ZC-3 y ZC-4, cuando en un medianero concurren espacios comunes abiertos de dos propiedades acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, se permitirá que no existan muros divisorios entre ellos o bien que estos sean transparentes. Asimismo, si hay acuerdo entre dos o más propietarios colindantes, se admitirá la eliminación de todo tipo de cierre medianero o la colocación de uno transparente.

ARTÍCULO 41°

ZONAS DE USO ESPECIAL

Zonas	Nombre	Usos permitidos y normas generales
ZE-1	Templo Votivo	Residencial sólo vivienda cuidador Equipamiento culto todas las escalas. Equipamiento cultura escala mediano Equipamiento social escala básico. Equipamiento educación: solo establecimiento existente y casas de formación religiosa áreas verdes. Regido por Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Además de lo indicado en la Ley 17.288, las nuevas edificaciones requerirán de informe favorable del Asesor Urbanista del municipio.
ZE-2	Equipamiento Recreacional y Deportivo	De acuerdo al artículo 5.2.4.1. PRMS, y Capítulo 8 del Título 4 de la OGUC.. Se permite deporte con instalaciones y edificaciones propias del uso específico y las complementarias para su funcionamiento, incluido centro de eventos, restaurante y vivienda cuidador. Se permite la instalación de los siguientes equipamientos hasta en un 20% de la superficie del predio, descontando las cesiones de vialidad que se exijan y siempre que cumplan con las condiciones técnicas que se indican más adelante: Salud escala menor y mediano (escala menor sólo clínica y hospital); educación todas las escalas; cultura todas las escalas y seguridad escala básico (se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares). Son los siguientes: <i>Estadio Municipal, Estadio El Almendral, Estadio GOOD YEAR, Deportivo Indus Lever, Complejo Deportivo General Bueras, Parte del Parque Tres Poniente, Campo de Recreación COCESA.</i>
ZE-3	Parques Intercomunales	De acuerdo al artículo 5.2.3.1. PRMS Son los siguientes: <i>Parque Tres Poniente, Parque Primo de Rivera, Parque Av. El Rosal, Parque La Aguada.</i> El Parque Primo de Rivera se rige además por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Se permite uso suelo áreas verdes, equipamientos de: deporte, culto, cultura, científico y esparcimiento, en todas sus escalas.
ZE-4	Avenidas Parques	De acuerdo al artículo 5.2.3.4. PRMS Son los siguientes: <i>Parque Isabel Riquelme (Zanjón de la Aguada), Parque Las Torres Poniente - Lo Espejo, Av. Américo Vespucio.</i> La construcción y parque correspondiente a la Quinta Las Rosas, se registrará además por lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
ZE-5	Equipamiento Comunitario con Vivienda	Se podrá construir vivienda hasta en un 30% de la superficie del predio afecto. Se permite equipamiento de cualquier clase y escala, excepto estadios, medialuna, moteles, cabaret, boite; cementerio y crematorios; reparación automotor, garages, pinturas y desabolladuras y vulcanización; Actividades Productivas; infraestructura; cárceles, centros de detención y recintos militares.
ZE-6	Equipamiento Comunitario Exclusivo	Se permite áreas de vivienda existentes, y equipamiento de cualquier clase y escala, excepto estadios, medialuna, moteles, cabaret, boite; cementerio y crematorios; reparación automotor, garages, pinturas y desabolladuras; vulcanización; Actividades Productivas; infraestructura; cárceles, centros de detención y recintos militares.
ZE-7	Cementerio	Usos permitidos: cementerio. Regido por Ministerio de Salud.
ZE-8	Áreas Verdes Comunes y Vecinales	Usos permitidos: áreas verdes, espacio público. Se permite construcciones complementarias como kioscos, casetas de información y/o seguridad ciudadana, hasta en un 1% de la superficie del área. Se permite la instalación

Zonas	Nombre	Usos permitidos y normas generales
		de juegos infantiles.
ZE-9	Plaza Mayor	Usos permitidos: Áreas verdes, instalaciones complementarias como kioscos, casetas de información turística y/o seguridad ciudadana. Estacionamientos subterráneos. Estacionamientos en superficie, excepto hacia Av. 5 de Abril y Av. Pajaritos. Se deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 44° de esta Ordenanza.
ZE-10	Estanques de Agua Potable	Se permite Infraestructura Sanitaria correspondiente a estanques de acumulación o sitios de extracción de agua potable y sus instalaciones complementarias. Se permite adicionalmente la localización de vivienda para cuidador. Se regirán según la LGUC y la OGUC para las condiciones de edificación, y por las normas emanadas de los organismos competentes.
ZE-11	Área Verde PRMS	Usos permitidos: áreas verdes y actividades complementarias de deporte, recreación, esparcimiento y turismo al aire libre, los cuales deberán ser complementarios y compatibles con el carácter de área verde de uso público definido para la zona. Se permite construcciones complementarias a los usos permitidos, hasta en un 2% de la superficie del área, con un coeficiente de constructibilidad máximo de 0,02.
ICH	Inmueble de Conservación Histórica	Usos permitidos: residencial, solo vivienda existente; áreas verdes; equipamiento de: cultura y educación, centro de eventos y/o restaurante, clubes sociales o similares; servicios profesionales y servicios públicos, salud (escala básico). Los proyectos requerirán de informe favorable del Asesor Urbanista del municipio, debiendo ser armónicos con las edificaciones existentes. Para demoler o refaccionar los edificios existentes se requerirá informe de la SEREMI MINVU, según artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Son los siguientes: <i>Casa de Luis Infante Larraín, ubicada en Av. Pajaritos N°760.</i> <i>Capilla y Convento de Las Ursulinas, ubicada al interior del predio donde funciona el Colegio Santa Ursula, en Esquina Blanca N°575.</i> <i>Casona y Parque del Colegio Internacional El Alba, ubicada en Av. Pajaritos N°4.550.</i> <i>Casa patronal y parque aledaño Fundo El Bosque, ubicada en la intersección del Camino El bosque con Camino Melipilla.</i> <i>Casa patronal y parte del parque del Fundo San Juan de Chena, en sector El Abrazo, ubicada en Tres Poniente con Camino Melipilla.</i> <i>Anfiteatro Municipal en el Centro Cívico (manzana municipal) de Maipú y plaza de acceso.</i>
ZCH	Zona de Conservación Histórica	Usos permitidos: áreas verdes, monumentos y monolitos conmemorativos. Los predios adyacentes se regirán por las normas de uso correspondientes a su zona. Proyectos emplazados en esta zona requieren de informe favorable del Asesor Urbanista del municipio. Son las siguientes: <i>Plaza y monumento al Coronel don Santiago Bueras y Avaria.</i> <i>Plaza y monumento al Abrazo de Maipú (Monumento a España).</i> <i>Plaza San Martín.</i> <i>Monumento Casas de Lo Espejo.</i> <i>Plaza y monumento a los Vencedores de los Vencedores de Bailén.</i> <i>Plazoletas en sector El Pajonal.</i>

Condiciones de edificación y subdivisión					
Condición de edificación	ZE-2	ZE-3	ZE-5 equipam. ZE-6	ZE-5 vivienda	ZE-10
Superficie predial mínima (m ²)	Existente	-	500 equip. básico 1000 otros equip.	250 unifamiliar 1000 multifamiliar	-
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,2 deporte y recreación 0,7 otros equip.	0,05	0,7	0,5 unifamiliar 0,35 multifamiliar	0,05
Coefficiente ocupación pisos superiores máx.	0,2 deporte y recreación 0,7 otros equip.	0,05	0,7	0,5 unifamiliar 0,35 multifamiliar	0,05
Coefficiente de constructibilidad máx.	0,2 deporte y recreación 1,5 otros equip.	0,05	El de la zona aledaña.	El de la zona aledaña para el uso correspondiente.	0,05
Coefficiente de área libre mínimo	0,5 deporte y recreación 0,15 otros equip.	0,85	0,1	0,3 para vivienda multifamiliar	0,8
Altura de edificación máxima (m)	9 15 otros equip.	15	La de la zona aledaña	La de la zona aledaña para el uso correspondiente	10
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado	Todos.	Aislado, pareado	Aislado

Rasante	70°	70°	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	5	5	OGUC		-
Adosamiento máximo	No	No	OGUC. No permite adosarse a vivienda	OGUC	No
Antejardín mínimo (m)	8 5 otros equip.	5	5	3 5 en vías +15 m y viv. multifamiliar	-
Densidad habitacional (hab/há)	-	-	-	La de la zona aledaña, aplicada respecto de la sup. habitacional del predio.	-

Nota: En los predios correspondientes a ZE-5 y/o ZE-6 que se emplacen frente a Av. Américo Vespucio entre el límite comunal norte y Costanera FFCC San Antonio o en Av. Pajaritos al norte del Zanjón de la Aguada se podrá aplicar el coeficiente de constructibilidad y la altura de edificación correspondientes a la ZH-8.

Condiciones de edificación y subdivisión: patrimonio histórico cultural			
Condición de edificación	ZE-1	ICH	ZCH
Superficie predial mínima (m ²)	Existente	Existente	Existente
Coeficiente ocupación de suelo máximo	0,4	0,7	0,05
Coeficiente de constructibilidad máximo	1,0	1,2	0,05
Altura de edificación máxima (m)	La de los muros de albañilería correspondientes a la antigua Iglesia de Maipú (Monumento Nacional).	10,5	3
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado	Aislado
Rasante	70°	70°	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	5	3 OGUC	3 OGUC
Adosamiento máximo	No	No	No
Antejardín mínimo (m)	5	5	-

ARTÍCULO 42°

En aquellos predios que corresponden a ZE-2 que no tienen localizada la superficie posible de destinar a otros usos de equipamiento, se requerirá la realización de una modificación del Plan Regulador Comunal mediante la cual se localice dicha superficie. Esta modificación podrá realizarse mediante un Plano Seccional si se cumple con las condiciones señaladas en el Art. 2.1.14. de la OGUC.

ARTÍCULO 43°

Los proyectos de estacionamiento en el subsuelo que se ejecuten en la zona ZE-9 deberán cumplir con las condiciones señaladas para los estacionamientos en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y la presente Ordenanza. Deberán contemplar la realización de un EISTU el cual deberá contar con la aprobación de los organismos competentes y someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá utilizar el 60% de la superficie del subsuelo correspondiente a la zona, en una profundidad máxima de 3 pisos.

Para la obtención de permisos de edificación, los proyectos deberán desarrollarse dentro del polígono graficado sobre la plaza mayor en plano PRCM-1B, el cual define la superficie susceptible de desarrollar proyectos de estacionamientos subterráneos, y corresponde al 60% señalado anteriormente.

La altura libre mínima de los recintos destinados a estacionamientos en el subsuelo será de 2,10 m. Se deberá contemplar las condiciones adecuadas de aislación térmica y acústica, impermeabilización, ventilación y seguridad.

Los permisos o concesiones que se otorguen en el subsuelo de los bienes nacionales de uso público se regirán según lo dispuesto en la Ley 19.425 y aquellas normas que en el futuro la reemplacen o complementen.

ARTICULO 44°

Sin perjuicio de los nuevos equipamientos educacionales y de salud que puedan instalarse en el territorio urbano de la comuna, se consigna con el uso correspondiente los siguientes establecimientos:

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIÓN	DIRECCIÓN	N°
1	Alberto Pérez	Centenario	147
2	Boston College La Farfana	Av. La Sinfonía	1755
3	Boston College Maipú	Av. Longitudinal	1081
4	Boston College San Martín	Av. Nueva San Martín con Av. Tres Poniente	
5	Carmela Larraín de Infante	Av. San José	621
6	Centro Técnico Profesional Codeduc	Av. Segunda Transversal	1900
7	Colegio Alcázar	Av. Parque Central Pon.	500
8	Colegio Alicante	Av. Américo Vespucio Norte	1577
9	Colegio Alicante del Rosal	Av. Ingeniero Eduardo Domínguez	920
10	Colegio Andalué de Maipú	Av. San José	860
11	Colegio Cardenal Carlos Oviedo Cavada	Agua Santa	2800
12	Colegio Centenario	Centenario	276
13	Colegio Cristiano Gandarillas	Luis Gandarillas	135
14	Colegio Cristiano Oriente de Maipú	Av. Hugo Bravo	638
15	Colegio Los Alerces	Gloria Navales	2040
16	Colegio Internacional Alba	Av. Los Pajaritos	4550
17	Colegio Jacques Cousteau	Av. las Naciones	1620
18	Colegio J. Manso de Velasco	El Cid	1044
19	Colegio Integral Terranova	Av. Chile	575
20	Colegio La Montana	Santa Elena	439
21	Colegio Las Américas	Judea	321
22	Colegio Lo Errázuriz	Pje. Kant	4130
23	Colegio Lo Errázuriz (anexo)	Manchester	698
24	Colegio Los Alpes	Av. Parque Central Oriente	1751
25	Colegio Los Bosquinos	Av. El Olimpo	650
26	Colegio Los Castaños	República	2040
27	Colegio P. Carolina Llona de Cuevas	Av. San José	577
28	Colegio Particular Betania	Av. Central G. Pérez Llona	610
29	Colegio Polivalente Camilo Henríquez	Av. San José	453
30	Colegio Salvador Dalí (anexo J. Cousteau)	Av. Ferrocarril	2035
31	Colegio San Andrés de Maipú	Las Golondrinas Oriente	4210
32	Colegio San Francisco de Maipú	Eucaliptus Norte	18880
33	Colegio San Luis de Maipú	Av. Las Naciones	2020
34	Colegio San Sebastián de Rinconada	Av. La Galaxia	2370
35	Colegio San Valentín de Maipú	Jorge Fernández Pradel	1200
36	Colegio Santa Cecilia de Maipú	Calle del Rey	730
37	Colegio Santa María de Maipú	Av. Los Pajaritos	4201
38	Colegio Santa Úrsula	Av. Esquina Blanca	575
39	Colegio Victoriano	José Manuel Borgoño	910
40	Complejo Educacional Maipú	Av. El Olimpo	1313
41	Complejo Educacional Maipú (Anexo Rinconada)	Av. Camino Rinconada	3120
42	Escuela Básica El Redentor	San Martín	2678
43	Escuela Básica El Redentor (anexo)	Hawai	516
44	Escuela Básica Alfred Nobel	O'Higgins	1445
45	Escuela Básica Madre de Jesús (anexo)	Lagos Albano	1691
46	Escuela Básica Particular Alfarero	Arturo Alessandri Palma	1481

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIÓN	DIRECCIÓN	N°
47	Escuela Christ School	Chacabuco	608
48	Escuela El Abrazo de Maipú	Av. Las Industrias (V. El Abrazo)	30
49	Escuela El Llano de Maipú	El Estanque	51060
50	Escuela Especial Particular Comunicate	Maipú	246-A
51	Escuela General B. O'Higgins	Emiliano Llona	1853
52	Escuela General San Martín	Av. 5 de Abril	409
53	Escuela Halley	Av. Simón Bolívar	3810
54	Escuela Halley (anexo)	Las Brisas	3651
55	Escuela León H. Valenzuela García	Pje. Los Andes	680
56	Escuela Nuestra Sra. Del Pilar	Tristán Valdés	241
57	Escuela Particular Cristiano Los Héroes	Héctor Fuenzalida	1580
58	Escuela Presidente Germán Riesco Errázuriz	San Ramón (Av. Nueva San Martín)	101
59	Escuela Ramón Freire	Av. Blanco Encalada	1111
60	Escuela Reina de Suecia	Hugo Bravo	1177
61	Valle Verde	Alto Volta	510
62	Escuela República de Guatemala	Germán Riesco	3315
63	Escuela Tomás Vargas y Arcaya	Asunción	1440
64	Escuela Vicente Reyes Palazuelos	Elizabeth Heisse	500
65	Franz Liszt	Carmen	1294
66	Industrial Domingo Matte Pérez	Cuatro Alamos	215
67	Instituto América	Ordoñez	645
68	Instituto Anglo Chileno	Av. Lumen	3760
69	Instituto Cristiano Luis Gandarillas	Bailen	2510
70	Instituto Hum. Santa Ana de Chena	Husares de la Muerte	739
71	Instituto Humanidades B. O'Higgins	Av. Los Pajaritos	2369
72	Kind's School	Werner Von Braun	4100
73	King Edwards School	Av. Nueva San Martín	1710
74	Kromberg College	Mateo de T.y Zambrano (Av. Central 1240)	3016
75	Liceo Alberto Widmer	Av. Camino Rinconada	816
76	Liceo Alberto Widmer (anexo)	Av. Los Pajaritos	2803
77	Liceo Alcalde Gonzalo Pérez Llona	Camino Melipilla	8720
78	Liceo Comercial Particular San José	Alberto Llona	1000
79	Liceo José Ignacio Zenteno	Av. Victoria	2400
80	Liceo Mater Purísima	Luis Gandarillas	955
81	Liceo Nacional de Maipú	Av. Portales	2741
82	Liceo Pedro Poveda	Bueras	255
83	Liceo Politecnico Hannover	Av. Segunda Transversal	3257
84	Liceo Santiago Bueras y Avaria	Capellán Benavides	2321
85	Los Héroes de Maipú	República	2375
86	N. Sra. De San Geronimo	Pje. Ducal	560
87	Nuestra Sra. Del Carmen	Padre Hruitado	1891
88	Oxford College	Libertad	510
89	Patricio Mekis	Av. El Olimpo	2096
90	Pehuén	Luis Gandarillas	365
91	Poeta Rubén Darío	Av. Los Pajaritos	927
92	Rosita Sánchez	Río Eufrates	138
93	Royal American School	Hnos. Carrera	2676
94	Saint Francis College	Esperanza	2276
95	San Andrés	Av. Los Pajaritos	4198
96	San Félix	Av. Central	568
97	San Francisco de Asís	República	2060
98	San Leonardo	Av. Central	60
99	San Marco Apóstol	Egipto (V. El Abrazo)	601
100	Sofía Infante Hurtado	Av. Nueva San Martín (Av. Pajaritos)	80
101	Verde Valle	Alto Volta	510

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN	N°
1	Centro de Referencia de Salud Maipú	Camino a Rinconada	1001
2	Consultorio Dra. Ana María Yuricic	Av. El Conquistador	1841
3	Consultorio Maipú	Av. Pajaritos	2470
4	Consultorio Dr. Eduardo Ahues	Independencia	2200

ARTÍCULO 45°

Patrimonio Arqueológico: Si como resultado de excavaciones y/o movimientos de tierra para proyectos de edificación, viales u obras de cualquier naturaleza, se encontrasen vestigios arqueológicos en cualquier parte del territorio comunal, el propietario o constructor de las obras deberá proceder de acuerdo con la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

ARTÍCULO 46°

Usos de Suelo en Área Restringida o Excluida del Desarrollo Urbano: Corresponde al territorio comunal que se encuentra fuera del límite urbano, y los usos de suelo permitidos serán los indicados en Título 8 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, inclusive en lo que respecta a áreas de restricción, y se regirán por las disposiciones contenidas en su Ordenanza y por la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CAPÍTULO V

ÁREAS DE RIESGOS, RESTRICCIÓN Y PROTECCIÓN

ARTÍCULO 47°

Áreas de Restricción: Las áreas de restricción son las definidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y las incorporadas en virtud de los resultados del Estudio de Riesgos Naturales y Protección Ambiental realizado para el Plan Regulador Comunal. En general se regirán de acuerdo a lo indicado en la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se encuentran graficadas en el Plano PRCM-3 y su definición y regulaciones son las siguientes:

AR-1 De Riesgo de Origen Natural por Inundación.

AR-1A Recurrentemente Inundables.

Corresponden a áreas con riesgo de inundación medio y alto, debido a crecidas del Zanjón de la Aguada con períodos de retorno de entre 2 y 10 años y menores de dos años respectivamente.

AR-1B Áreas Amagadas por Inundación.

Corresponden a áreas con riesgo bajo, por crecidas del Zanjón de la Aguada con períodos de retorno desde 10 y hasta 100 y más años.

AR-1C Lugares Críticos de Concentración de Aguas.

Corresponden a áreas con riesgo medio y alto.

Las edificaciones que se emplacen en las áreas AR-1A, AR-1B y AR-1C, deberán cumplir con las siguientes restricciones:

Con el fin de minimizar el riesgo de inundación de cualquier edificación que se emplace dentro de estas áreas, se exigirá que el nivel de construcción del primer piso terminado se ubique a lo menos a 30 cm. sobre la cota de solera de la acera adyacente.

Asimismo, todos los proyectos de loteo, urbanización y construcción deben incluir aquellas obras destinadas a controlar y mitigar posibles inundaciones, entre las que se cuentan colectores, áreas verdes y otras que contribuyen a la absorción y evacuación de las aguas lluvia. Estas obras deben ser informadas favorablemente por un profesional competente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá la construcción de edificaciones que contemplen la permanencia temporal o permanente de personas en las áreas indicadas como AR-1A ni el otorgamiento de permisos de loteo, subdivisión y/o edificación en las áreas indicadas como AR-1A y AR-1B hasta que se encuentren ejecutadas y recibidas por parte del MOP, las obras de mejoramiento del cauce del Zanjón de la Aguada.

La restricción en la zona AR-1C podrá ser levantada una vez que se encuentren en operación las obras correspondientes a los colectores primarios y secundarios establecidos para Maipú por el Plan Maestro de Aguas Lluvia del Gran Santiago, vigente desde el año 2003, y elaborado por el Ministerio de Obras Públicas.

AR-1D Cauces Artificiales.

Se rigen según lo indicado en el Art. 8.2.1.1. c. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Sin perjuicio que las normas de esta zona son aplicables a todos los canales ubicados en el territorio de aplicación del Plan Regulador Comunal, se indican en el Plano PRCM-3, los siguientes: Canal Ortuzano, Canal Santa Marta, y una red de canales correspondiente a un canal de derrame de regadío que entra a la comuna en Camino Lonquén con Av. Américo Vespucio y que cruza hasta Serafin Zamora con Santa Adela.

Respecto a las fajas de protección de los canales, estas se regularan de acuerdo a lo dispuesto por los organismos competentes. Sin embargo en ausencia de regulación específica sobre la materia, las fajas de protección de los canales serán de un mínimo de 2 m a cada costado del cauce o de un $\frac{1}{2}$ del ancho del cauce, primando la norma más restrictiva.

Si producto de un proyecto de loteo y/o urbanización se generase la modificación de cauces artificiales, ésta deberá contar con la aprobación previa del proyecto de ingeniería hidráulica por parte de la Dirección General de Aguas Región Metropolitana, de acuerdo con lo indicado en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, y con la autorización de los propietarios del cauce.

En caso de no estar entubados, la faja de protección tendrá el uso de área verde según lo establece el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y deberán contemplar una reja de 1,80 m de alto en todo el largo de la faja, con accesos para limpieza y mantención cada 500 m. En caso de entubarse los canales, el uso de suelo del suelo de las fajas de protección será área verde, deporte y esparcimiento al aire libre, vialidad e infraestructura de aguas lluvia y espacio público.

AR-2 De Riesgo de Origen Natural Geofísico Sísmico

Son las graficadas en el plano PRCM-3, y en los planos PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM 1C, corresponden en general, a áreas que se encuentran actualmente urbanizadas, y sus regulaciones son las siguientes:

Los proyectos de subdivisión, loteo y edificación emplazados en zonas de riesgo sísmico deberán presentar un estudio de mecánica de suelos, el que será realizado por un profesional competente y considerar las obras necesarias para asegurar la estabilidad de las edificaciones en caso de sismo. Dicho estudio será exigido por la Dirección de Obras Municipales que condicionará los permisos de construcción.

AR-3 Riesgo de Derrumbes y Asentamiento del Suelo

Corresponde al ex pozo de extracción de áridos Santa Adela, y las normas que se le aplican, y los usos de suelo permitidos son las definidas por el Art. 8.2.1.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Para esta zona se define un buffer de restricción de 20 metros, medidos desde el borde superior del talud de la excavación hacia el exterior del pozo, en el cual no podrá ejecutarse construcciones permanentes, y la que deberá contemplar arborización con el fin de mejorar las condiciones de estabilidad del terreno que bordea el pozo. Esta restricción podrá ser levantada una vez rellenado el pozo y toda vez que se compruebe la estabilidad del terreno circundante mediante estudios técnicos especiales.

AR-4 De Terminales y Plantas de Combustible de Maipú

Se regirán según lo dispuesto por el Art. 8.2.2.2. del PRMS. Se grafican en los planos PRCM-1B, PRCM-1C y PRCM-3 los predios correspondientes, y además las áreas de restricción de estanques definidas a la fecha por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en las cuales. Las áreas de restricción de los nuevos estanques serán las indicadas por el organismo competente.

AR-5 De Resguardo de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones

AR-5A Fajas de Resguardo de Vías Ferroviarias.

Según Art. 8.4.1.1. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y lo indicado en los artículos 34°, 35°, 36°, 42° y 43° de la Ley General de Ferrocarriles.

AR-5B De Aeropuertos, Aeródromos y Radioayudas, y Área de Peligro Aviario.

Según Art. 8.4.1.3 y 8.4.1.4. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago

- Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Radio Ayuda, según plano PP-03-01 D.S. N°173 de fecha 16.10.2003 publicado en D.O. con fecha 19.02.2004.
- Aeródromo Cerrillos y Radio Ayuda, según plano PP-91-01 D.S. N°146, publicado en D.O. con fecha 23.05.1992

AR-5C De resguardo de Infraestructura Vial Metropolitana.

Según lo indicado en Art. 8.4.1.5. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

AR-6 De Resguardo de Infraestructura Energética

AR-6A Oleoductos, Gasoductos y Poliductos.

Según lo indicado en Art. 8.4.3. a. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Las fajas de resguardo correspondientes serán definidas para cada caso en particular por los organismos competentes.

AR-6B Sub-Estaciones y Líneas de Trasmisión de Energía Eléctrica.

Según lo establecido en el Art. 8.4.3. b. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Se grafican en el plano PRCM-1A y PRCM-1C, y se regirán además por las normativas emanadas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Distancia mínima a cada costado del eje de la línea según tensión		
Tensión (KV)	Faja de protección a eje (m)	Ancho total faja de protección (m)
66	7	14
110	10	20
154	15	30
220	20	40
500	27	54

CAPÍTULO V

VIALIDAD

ARTÍCULO 48°

La Vialidad Estructurante Metropolitana y la Red Vial Local del área urbana, reguladas en el presente Plan, están constituidas por el conjunto de vías expresas, troncales, colectoras, de servicio y locales graficadas en los planos PRCM-2A, PRCM-2B y PRCM-2C y cuya identificación, ancho entre líneas oficiales y demás características, se señalan más adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, en la zona excluida al desarrollo urbano la vialidad estructurante de la comuna será la que define el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

ARTÍCULO 49°

Todas las vías públicas existentes en la comuna se reconocen como bienes nacionales de uso público destinados a vialidad.

Estas vías mantienen sus anchos existentes entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan modificaciones como ensanches, ya sea en el presente Plan, en los loteos y en las subdivisiones incorporadas a éstos.

ARTÍCULO 50°

En las vías que se indica a continuación se consulta la habilitación de ciclovías. El proyecto correspondiente deberá ser realizado según exigencias contenidas en el

REDEVU año 1984, y contar con un informe favorable del SERVIU, Asesoría Urbana y de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Vías que incluyen ciclovías:

- Av. Pajaritos en todo el tramo al interior de la comuna.
- Costanera Norte FFCC San Antonio desde Av. 5 de Abril hasta Límite Urbano Surponiente.
- Av. Parque Central (Ciudad Satélite) en todo su largo.
- Av. Portales, desde el Parque Municipal hasta Av. Pajaritos.
- Av. Nueva San Martín desde Autopista del Sol hasta Av. Pajaritos.
- Av. 5 de Abril - Camino a Rinconada (hasta Costanera Norte FFCC San Antonio).
- Camino La Farfana en todo su largo.
- Av. Isabel Riquelme desde el Límite Urbano Nor-oriental hasta Camino La Farfana.
- Camino Las Flores en todo su largo.
- Av. Tres Poniente y Av. El Rosal desde Camino La Farfana hasta Costanera Norte FFCC San Antonio.
- Lautaro - Israel desde la Ciudad Satélite hasta Av. Cuatro Poniente.
- Av. Cuatro Poniente desde Lautaro hasta Costanera Norte FFCC San Antonio.
- Av. Segunda Transversal desde Av. Américo Vespucio hasta Av. 5 de Abril.

ARTÍCULO 51°

En los siguientes cuadros se indica la vialidad estructurante de la comuna de Maipú:

Vialidad Expresa: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
Camino Melipilla	M3S	1	Av. Américo Vespucio	Av. Pajaritos	40-53	60	30	30			2	E ambos lados
		2	Av. Pajaritos	Av. Cuatro Poniente	70-110	116.5	76.5	40			3 norte	E sur
		3	Av. Cuatro Poniente	Calle Nueva	70-110	116,5	76,5	40			3 norte	E ambos lados
		4	Calle Nueva	Límite Comunal Poniente	55-84	116.5	76.5	40			3 sur	E norte
Camino Lonquén	M4S	1	Av. Américo Vespucio	Serafín Zamora	18.5	50	18,5	31,5			2	Ex
		2	Serafín Zamora	Av. Las Torres	12	50	18,5				2	E predios Norte
		3	Av. Las Torres	Los Yacimientos	18.5	50	18,5				2	Ex
		4	Los Yacimientos	Límite Comunal Sur Poniente	10	50	18,5	31,5			2	E Norte
Av. Américo Vespucio	M14S	1	Límite Comunal Norte	Zanjón de la Aguada	60	60			30	30	2	Ex
		2	Zanjón de la Aguada	Costanera Norte FFCC San Antonio	58-98	95			47.5	47.5	3 poniente	E oriente
		3	Camino Melipilla	Camino Lonquén		60			30	30	3 poniente	Ex
Autopista del Sol. Ruta 78	M19S	1	Límite Comunal Nororiental	Límite Comunal Surponiente	70	70					2	Ex
Costanera Sur Zanjón de La Aguada	M16P	1	Av. Las Torres	Av. Segunda Transversal		50	25	25			1	A
		2	Hermanos Carrera	Límite Comunal Poniente		50	25	25			1	A

Vialidad Troncal: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
Callejón de Los Perros	T7P	1	Av. Teniente Cruz	Av. Américo Vespucio	40	40	20	20			3 sur	Ex
		2	Av. Américo Vespucio	Límite Urbano Norponiente	var	40	20	20			2	E ambos lados

Vialidad Troncal: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o.	E: ensanche	
										2.- eje calzada exist.	A: apertura	
										3.- desde l.o. n/s o/p	Ex: existente	
										4.- desde solera n/s o/p		
Santa Corina	3	Av. Pajaritos	Av. Lo Errázuriz	50	50	25	25			3 sur	Ex	
Av. Pajaritos (Av. Gral. Freire)	T8P	1	Límite Comunal Norte	Santa Rosa	74	74			37	37	3 oriente	E 1 predio poniente
		2	Santa Rosa	Santa Elena	63-74	74			37	37	3 oriente	E 2 predios poniente
		3	Santa Elena	Av. Américo Vespucio	74	74			37	37	3 oriente	E 1 predio poniente
		4	Av. Américo Vespucio	Camino La Farfana	Var	Existente			Var	Var	3 oriente	Ex
		5	Camino La Farfana	Av. Rafael Riesco Bernales	44	44			22	22	2	Ex
		6	Av. Rafael Riesco Bernales	Lib. Bernardo O'Higgins	30	30			15	15	2	Ex
		7	Lib. Bernardo O'Higgins	Av. 5 de Abril	32	32			16	16	2	Ex
		8	Av. 5 de Abril	Camino Melipilla	18-25	30			15	15	3 poniente	E oriente
		9	Camino Melipilla	Camino Santa Marta		25			15	15	4	A
Av. Simón Bolívar	T9P	1	Santa Corina	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	30	30	15	15			3 oriente	Ex
Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	T10P	1	Límite Comunal Oriente	95 m. al surponiente de Providencia	var	30	15	15			3 norte	E sur
		2	95 m. al surponiente de Providencia	Av. Pajaritos		30	15	15			3 norte	A
		3	Av. Pajaritos	Claudio Arrau	var	30	15	15				Ex
		4	Claudio Arrau	Camino La Farfana		30	15	15			3 norte	A
		5	Camino La Farfana	Calle Chancura	var	30	15	15			3 norte	Ex
		6	Calle Chancura	Límite Urbano Poniente		30	15	15				A
Costanera Norte FFCC San Antonio	T11P	1	Límite Comunal Oriente	Av. Esquina Blanca	30	30			15	15	3 oriente (Línea Férrea)	Ex
		2	Av. Esquina Blanca	Av. Segunda Transversal		30	15	15			3 sur (Línea Férrea)	Ex
		3	Av. Segunda Transversal	Av. Pajaritos		30	15	15			3 sur (Línea Férrea)	A
Av. Lo Espejo	T12S	1	Camino Melipilla	Santa Adela	30	40	20	20			2	E 1 predio norte
		2	Santa Adela	Cam. Lonquén	40	40	20	20			1	Ex

Vialidad Troncal: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o.	E: ensanche	
										2.- eje calzada exist.	A: apertura	
										3.- desde l.o. n/s o/p	Ex: existente	
										4.- desde solera n/s o/p		
Camino a Rinconada (Camino Rinconada)	T12P	1	Límite urbano poniente	Av. Tres Poniente	40	40	20	20			2	E l predio sur
		2	Av. Tres Poniente	Av. de la Victoria	23-31	40	20	20			3 Sur	E norte
		3	Av. de la Victoria	Carmen	16	40	20	20			3 Sur	E Norte
Av. 5 de Abril (Cinco de Abril)	T12P	4	Carmen	Manuel Rodríguez	30	50	25	25			2	E ambos lados
		5	Manuel Rodríguez	Av. Pajaritos	37-50	50	25	25			3 norte	E predios al norte
Av. Esquina Blanca	T12P	6	Av. Pajaritos	Costanera Norte FFCC San Antonio		40	20	20			3 sur	E Plaza Mayor
		7	Av. 5 de Abril	Costanera Norte FFCC San Antonio		20	10	10			3 norte	Ex
		8	Costanera Norte FFCC San Antonio	Los Tilos	30	40	15	25			3 sur	Ex
El Bosque	T13P	9	Los Tilos	Camino Melipilla	20	40	10	30			3 sur	Ex
		1	Camino Melipilla	Límite Urbano Surponiente	variable	30	20	10			2	E ambos lados
Av. Cuatro Poniente	T14P	1	Límite urbano Norponiente	Camino a Rinconada		30			15	15	1	A
Av. Tres Poniente	T15P	1	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	Costanera Sur Zanjón de la Aguada		60			30	30	2	A
		2	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Maipú	140	140 (incluye parque 80 m.)			70	70	3 oriente	E poniente
		3	Maipú	Av. Sur	140	140 (incluye parque 80 m.)			70	70	3 poniente	Ex
		4	Av. Sur	Alcalde Alberto Krüm	140	140 (incluye parque 80 m.)			70	70	3 poniente	E l predio oriente y bandejón
		5	Alcalde Alberto Krüm	Presidente Eduardo Frei Montalva	7	140 (incluye parque 80 m.)			70	70	4 poniente	E oriente
		6	Presidente Eduardo Frei Montalva	Camino Melipilla	60	60			30	30	2	Ex

Vialidad Troncal: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación		
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o.	E: ensanche		
										2.- eje calzada exist.	A: apertura		
										3.- desde l.o. n/s o/p	Ex: existente		
										4.- desde solera n/s o/p			
	7	Camino Melipilla	Av. Las Industrias	52-60	60	30	30			3 sur	E norte		
	8	Av. Las Industrias	Aillavilú	23-60	60	30	30			3 norte	E ambos lados		
	9	Aillavilú	Camino Lonquén		60			30	30	1	A		
Av. Teniente Cruz	T17P	1	Callejón de los Perros	Av. Pajaritos	35	35				17,5	17,5	3 poniente	Ex
Av. Lo Errázuriz	T18P	1	Santa Corina	Valle del Sol	50	50				25	25	3 oriente	Ex
		2	Valle del Sol	Zanjón de la Aguada	45	50				27	23		Ex
Alberto Llona	T22M	1	Av. 5 de Abril	Fernando Riesco	15	18				9	9	3 oriente	E poniente
		2	Fernando Riesco	Vicente Reyes	16-23	18				9	9	3 oriente	E algunos predios poniente
		3	Vicente Reyes	Costanera Norte FFCC San Antonio	18 var	18				12	6	2	Ex

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o.	E: ensanche	
										2.- eje calzada exist.	A: apertura	
										3.- desde l.o. n/s o/p	Ex: existente	
										4.- desde solera n/s o/p		
Camino El Descanso	C7P	1	Av. Américo Vespucio	San Juan de la Cruz	25	25	7,5	17,5			2	E sur
		2	San Juan de la Cruz	Ministro Antonio Varas	20	25	7,5	7,5			3 norte	E sur
		3	Ministro Antonio Varas	Llancahue	25	25	12,5	12,5			2	Ex
		4	Llancahue	Jorge Dahm	20	20	10	10			2	E norte
		5	Jorge Dahm	Av. Pajaritos	13	20	10	10			2	E norte
Av. El Rosal	C8P	1	Av. Américo Vespucio	Cordillera de la Costa		60	56	4			2	A
		2	Cordillera de la Costa	Ingeniero Eduardo Domínguez	60	60	30	30			3 sur	Ex
		3	Ingeniero Eduardo Domínguez	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)		60	30	30			2	A

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exis. t.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
Santa Elena	4	Av. Américo Vespucio	Gustavo Eiffel	50	60	30	30			3 sur	E norte	
	5	Gustavo Eiffel	Rebeca Matte	60	60	30	30			3 sur	E 1 predio sur	
	6	Rebeca Matte	Av. Pajaritos	15	18	7,7	10,3			1	E sur	
	7	Rebeca Matte	Av. Pajaritos	15	18	4	14			1	E sur	
Camino La Farfana	C9P	1	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	Av. La Sinfonía	30	30	20	10			3 sur	Ex
		2	Av. La Sinfonía	Límite Urbano Poniente	42	42	21	21			3 sur	Ex
Av. Portales	C10P	1	Límite Urbano Poniente	Av. Cuatro Poniente	22-25	25	12.5	12.5			2	E norte 1 predio
		2	Av. Cuatro Poniente	Av. Las Naciones	25	25	12.5	12.5			2	E norte algunos predios
		3	Av. Las Naciones	Av. Tres Poniente	25	25	12.5	12.5			2	Ex
		4	Av. Tres Poniente	Manuel Rodríguez	18	18	9	9			2	Ex
		5	Manuel Rodríguez	Av. Pajaritos	14	18	9	9			3 sur	E norte y 1 predio sur
Cuatro Álamos (Portales)	C10P	6	Av. Pajaritos	Alberto LLona	15	20	12	8			3 sur	E norte
		7	Alberto LLona	Vicente Reyes	16	20	10	10			2	E ambos lados
		8	Vicente Reyes	Av. Segunda Transversal	16	20	10	10			2	E ambos lados
		9	Av. Segunda Transversal	Costanera Norte FFCC San Antonio	15	20	10	10			2	E ambos lados
		10	Costanera Norte FFCC San Antonio	Av. El Álamo	15	20	10	10			3 sur	E norte
		11	Av. El Alamo	Camino Melipilla	15	25	7.5	17.5			3 sur	E norte
Av. Alfredo Silva Carvallo (Silva Carvallo)	C11P	1	Límite Urbano Poniente	Av. Cuatro Poniente		45						A
		2	Av. Cuatro Poniente	25 m. al poniente de Presidente Bulnes	30	45	22.5	22.5			2	E norte
		3	25 m. al poniente de Presidente Bulnes	Canal Santa Marta	45	45	22.5	22.5			2	Ex
		4	Canal Santa Marta	Sergio Silva Acuña	30	30	15	15			2	Ex
		5	Sergio Silva Acuña	Luis Hernández Parker	30	30	15	15			3 norte	Ex
		6	Luis Hernández Parker	40 m. al oriente de A. Hirmas	18	30	14	16			2	E ambos lados
		7	40 m. al oriente de A. Hirmas	Av. Padre Hurtado		25	12,5	12,5			1	A
		8	40 m. al oriente de A. Hirmas	Av. Padre Hurtado	12	12	6	6			2	Ex
René Olivares		9	Av. Tres Poniente	Astro Rey	17	17	8,5	8,5			2	Ex

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exis t.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura exist. Ex: existente	
Becerra	10	Astro Rey	El Bosque		25	12.5	12.5			2	A	
	11	El Bosque	Límite comunal Surponiente		25	12.5	12.5			2	A	
Jorge Andrés Guerra	C12P	1	Límite Comunal Sur	42 m. al norte de Alcazar Oriente	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		2	42 m. al norte de Alcazar Oriente	280 m. al sur de Michimalongo	15	15			7.5	7.5	2	E ambos lados
		3	280 m. al sur de Michimalongo	76 m. al norte de Granaderos de San Martín	10-12	15			12.5	12.5	2	E ambos lados
		4	76 m. al norte de Granaderos de San Martín	Esdras		15			12.5	12.5	1	A
		5	Esdras	Av. Cuatro Poniente		35			17,5	17,5	1	A
		6	Av. Cuatro Poniente	Judea	35	35			17,5	17,5	2	E 1 predio oriente
		7	Judea	Av. Tres Poniente	20	20			10	10	2	Ex
Av. Las Industrias	C12P	8	Av. Tres Poniente	Camino Santa Marta	40	40			20	20	2	E 1 predio poniente
		9	Camino Santa Marta	298 m. al sur de Cerro Sombrero	40	40			20	20	2	Ex
		10	298 m. al sur de Cerro Sombrero	Av. Lo Espejo		40			20	20		A
Santa Adela (Av. Las Industrias)	C12P	11	Av. Lo Espejo	Serafín Zamora	25-30	40	20	20			2	E ambos lados
Serafín Zamora (Av. Las Industrias)		12	Santa Adela	Camino Lonquén	20	40			20	20	3 poniente	E norte
Av. Cuatro Poniente	C15P	1	Camino a Rinconada	Nueva San Martín	25	25			12.5	12.5	2	Ex
		2	Nueva San Martín	Ignacio García Silva	25	25			12.5	12.5	3 poniente	E Oriente
		3	Ignacio García Silva	Alfredo Silva Carvallo		25			12.5	12.5	3 poniente	A
		4	Alfredo Silva Carvallo	Francisco Flores del Campo	12,5	25			12.5	12.5	3 oriente	E poniente
		5	Francisco Flores del Campo	Héctor Fuenzalida	25	25			12.5	12.5	2	Ex
		6	Héctor Fuenzalida	Glorias Navales	25	25			12.5	12.5	3 oriente	Ex
		7	Glorias Navales	Camino Melipilla		25			12.5	12.5	2	A
		8	Camino Melipilla	Israel	22	35	11	24			2	E sur
		9	Israel	Camino Lonquén	6-15	35	11	24			2	E ambos lados
Av. de la Victoria	C17P	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Andes	36	36			14	22	2	Ex

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exis t.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre L.O. 2.- eje calzada exist. 3.- desde L.O. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
Av. Padre Hurtado	2	Andes	Lib. Bernardo O'Higgins	30	30			15	15	2	Ex	
	3	Lib. Bernardo O'Higgins	Maipú	28	28			15	13	2	Ex	
	4	Maipú	General Ordóñez	24	24			16	8	2	Ex	
	5	General Ordóñez	Camino a Rinconada	16	24			15	9	2	E Poniente	
	6	Camino a Rinconada	Huáscar	15	20			10	10	2	E ambos lados	
	7	Huáscar	Av.Sur	20	20			10	10	2	Ex	
	8	Av.Sur	52 m. al Norte de A. Silva Carvallo		20			10	10	2	A	
	9	52 m. al Norte de A. Silva Carvallo	Alfredo Silva Carvallo	17	17			8,5	8,5	2	Ex	
	Longitudinal (Av. La Estrella)	C18P	1	Callejón de los Perros	Santa Elena	25	25			12,5	12,5	2
Providencia (Segunda Transversal)	C19P	1	Av. Pajaritos	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	20	30			15	15	2	E ambos lados
Av. Segunda Transversal		2	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	Los Ministros		30			15	15	2	A
		3	Los Ministros	Av. Américo Vespucio	30	30			15	15	2	Ex
		4	Av. Américo Vespucio	Cuatro Álamos	20	30			15	15	2	E ambos lados
		5	Cuatro Álamos	Costanera Norte FFCC San Antonio	10	30			25	5	3 poniente	E oriente
Camino Santa Marta	C20P	1	Camino Melipilla	Av. Las Industrias	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
		2	Av. Las Industrias	Henry Ford	20	25			12.5	12.5	2	E ambos lados
		3	Henry Ford	Camino Lonquén	25	25			12.5	12.5	3 oriente	Ex
Av. Las Torres	C21P	1	Límite Comunal Norte	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	60	60			30	30	3 oriente	Ex
		2	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	Costanera Sur Zanjón de la Aguada		60			30	30	3 oriente	A
Av. Las Torres	C21M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Los Vencedores		60			30	30	3 oriente	A
		2	Los Vencedores	Alaska	60	60			30	30		Ex

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exis t.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre L.O. 2.- eje calzada exist. 3.- desde L.O. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura exist. Ex: existente	
	3	Alaska	Primo de Rivera		60			30	30	1	A	
	4	Primo de Rivera	Costanera FFCC San Antonio	60	60			30	30	2	Ex	
	5	Av. 5 de Abril	Esquina Blanca	60	60			30	30	3 poniente	Ex	
	6	Esquina Blanca	Camino Melipilla		60			30	30	1	A	
	7	Camino Melipilla	Santa Adela (Av. Las Industrias)		60			30	30	1(Ejes Torres de Alta tensión)	A	
	8	Santa Adela (Av. Las Industrias)	Camino Lonquén		60			30	30	1(Ejes Torres de Alta tensión)	A	
	Av. Las Parcelas	C23M	1	Av. Pajaritos	Santa Corina	40	40	20	20		3 sur	E 1 predio sur
	Nueva San Martín	C24M	1	Límite Urbano Poniente	Av. El Conquistador	32	32	20	12			2
2			Av. El Conquistador	La Galaxia	35	35	22	13			2	Ex
3			La Galaxia	Av. Tres Poniente	25	25	12.5	12.5			2	E 1 predio sur
4			Av. Tres Poniente	Av. Pajaritos	20	20	10	10			2	E 1 predio sur y 1 norte
Av. El Olimpo	C25M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	47 m. al Norte Blanco Encalada		20			10	10	2	A
		2	47 m. al Norte Blanco Encalada	Maipú	20	20			10	10	3 poniente	Ex
		3	Maipú	Camino a Rinconada	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
		4	Camino a Rinconada	Av. Grecia	30	30			15	15	2	Ex
		5	Av. Grecia	Pje. Eduardo Frei Montalva	30	30			15	15	3 poniente	Ex
Av. El Álamo	C26M	1	Av. Esquina Blanca	Cuatro Álamos		25			12.5	12.5	3 oriente	A
Transversal Fisa	C27M	1	Av. Esquina Blanca	Camino Melipilla		25	12.5	12.5			2	A
Asunción	C28M	1	Av. El Conquistador	El Porvenir		11	5,5	5,5			1	A
		2	El Porvenir	Av. Tres Poniente		23	11,5	11,5			1	A
		3	Av. Tres Poniente	Av. El Olimpo	20	20	10	10			3 norte	Ex
Lib. Bernardo O'Higgins Norte	C29M	1	Av. El Conquistador	El Porvenir		11	5,5	5,5			1	A
Lib. Bernardo O'Higgins Sur		2	Av. El Conquistador	El Porvenir		11	5,5	5,5			1	A
Lib. Bernardo O'Higgins		3	El Porvenir	Av. Tres Poniente		23	11.5	11.5			1	A
		4	Av. Tres Poniente	Av. San Martín	20	20	10	10			3 norte	Ex
		5	Av. San Martín	Av. Pajaritos	16	17,5	8,75	8,75			3 norte	E sur
Av. Jorge Alessandri	C30M	1	Camino Las Flores	Batalla de Chorrillos		25			12.5	12.5	2	A

Vialidad Colectora: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	N°	Desde	Hasta	Exis. t.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
	2	Batalla de Chorrillos	La Reforma	25	25			12.5	12.5	2	Ex	
	3	La Reforma	45 m. al sur de Alto Jahuel	25	25			12.5	12.5	2	Ex	
	4	45 m. al sur de Alto Jahuel	Av. La Sinfonía	15	15			7.5	7.5	2	Ex	
	5	Av. La Sinfonía	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	25	25			12.5	12.5	2	Ex	
	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Primo de Rivera	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex	
Lumen	C31M	2	Primo de Rivera	Tres Norte	26	26			13	13	3 poniente	Ex
		3	Tres Norte	Bahía Inglesa	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
		4	Bahía Inglesa	Av. Américo Vespucio	26	26			13	13	3 poniente	Ex
		5	Av. Américo Vespucio	Av. Esquina Blanca	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Pje. Las Vertientes	16	20			10	10	3 oriente	E poniente
Av. San Martín	C32M	2	Pje. Las Vertientes	Av. Coronel Santiago Bueras	20	20			10	10	3 oriente	Ex
		3	Av. Coronel Santiago Bueras	Pje. Los Andes	20	20			10	10	2	Ex
		4	Pje. Los Andes	Centenario	20	20			10	10	3 poniente	Ex
		5	Centenario	Lib. Bernardo O'Higgins	18	20			10	10	3 poniente	E poniente
		6	Lib. Bernardo O'Higgins	Av. Chile	17-20	20			10	10	3 oriente	E algunos predios poniente
		7	Av. Chile	Libertad	20	20			10	10	3 oriente	Ex
		8	Libertad	Maipú	17	20			10	10	3 poniente	E oriente
		9	Maipú	General Ordóñez	14	20			13	7	2	E ambos lados
		10	General Ordóñez	Camino a Rinconada	15-20	20			10	10	3 oriente	E ambos lados
		Lautaro	C33M	1	Límite Comunal Sur	Caupolican	10-11	25			12.5	12.5
2	Caupolican			Av. Cuatro Poniente		25			12.5	12.5	1	A
Israel	C33M	3	Av. Cuatro Poniente	Abisnia		25			12.5	12.5	1	E oriente
		4	Abisnia	Judea		25			12.5	12.5	3 poniente	E oriente
		5	Judea	Av. Tres Poniente		25			12.5	12.5	1	A

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código		Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación
		N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P		
Camino La Farfana	S9M	1	Av. Pajaritos	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	15	15	8	7			3 Sur	Ex
Alberto Llona	S22M	1	Av. 5 de Abril	Chacabuco	10 var	12,5			6,25	6,25	3 oriente	E poniente
Av. El Olimpo	S25M	1	Pje. Eduardo Frei Montalva	Alfredo Silva Carvallo	12	12			6	6	2	Ex
Arquitecto Hugo Bravo	S34M	1	Av. Américo Vespucio	Leonardo Da Vinci	25	25	12,5	12,5			2	Ex
		2	Leonardo Da Vinci	Av. Pajaritos	20	20	12,5	7,5			3 Norte	Ex
Santa Rosa	S35M	1	Av. Pajaritos	Ernest Heminway	30	30			15	15	2	Ex
		2	Ernest Heminway	Lugo	21	30			15	15	2	E oriente
		3	Lugo	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	30	30			15	15	2	Ex
Las Golondrinas	S35M	4	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	Las Golondrinas Oriente - Poniente		20			10	10	1	A
Las Golondrinas Oriente		5	Las Golondrinas	Hernán Arriola	12	12			6	6	3 Oriente	Ex
Las Golondrinas Poniente		6	Las Golondrinas	Dolores Bernal	12	12			6	6	3 Poniente	Ex
Las Golondrinas		7	Las Golondrinas Oriente - Poniente	Tres Norte	20	20			10	10	3 poniente	Ex
		8	Tres Norte	Caribu	9	9			4,5	4,5	3 poniente	Ex
	9	Caribu	Av. Américo Vespucio	15	15			7,5	7,5	2	Ex	
Primo de Rivera	S36M	1	Av. Rafael Riesco Bernales	Av. Américo Vespucio	15	15	7,5	7,5			3 sur	Ex
		2	Av. Américo Vespucio	Av. Segunda Transversal	16-22	16-22	11	5-11			3 norte	Ex
		3	Av. Segunda Transversal	El Caiquén	17	17	10	7			2	Ex
		4	El Caiquén	Lumen	20	20	10	10			2	Ex
		5	Lumen	Límite Comunal Oriente	20	20	10	10			2	Ex
Hernán Bravo Cruz	S37M	1	Av. de la Victoria	Av. San Martín	15	15	7,5	7,5			2	Ex
Av. Coronel Santiago Bueras		2	Av. San Martín	Av. Pajaritos	20	20	10	10			3 norte	E algunos predios ambos lados
Av. Rafael Riesco Bernales		3	Av. Pajaritos	Av. Américo Vespucio	20	20	10	10			3 norte	Ex
Av. Central Gonzalo Pérez Llona	S38M	1	Av. Pajaritos	Av. Primera Transversal	17-20	20	10	10			2	E 4 predios sur

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P			
	2	Av. Primera Transversal	Presidente Kennedy	15-17	17	8.5	8.5			3 sur	E 6 predios norte	
	3	Presidente Kennedy	Av. Segunda Transversal	20	20	10	10			2	Ex	
	4	Av. Segunda Transversal	Mateo de Toro y Zambrano	12.5	15	7.5	7.5			3 sur	E ambos lados	
	5	Mateo de Toro y Zambrano	Lumen	15	15	7.5	7.5			2	Ex	
Maipú	S39M	1	Camino a Rinconada	Av. Tres Poniente	40	40	20	20			3 sur	E ambos lados
		2	Av. Tres Poniente	Av. El Olimpo	30	30	15	15			2	Ex
		3	Av. El Olimpo	Av. de la Victoria	20	20	10	10			2	Ex
		4	Av. de la Victoria	29 m. al oriente de Pje. M. Rodriguez	12	12	6	6			2	Ex
		5	29 m. al oriente de Pje. M. Rodriguez	Uno Sur		12	6	6			2	A
Uno Sur(Maipú)		6	Pje. Kennedy	Lumen	15	15	7,5	7,5			2	Ex
Casas de lo Espejo (Av. Las Naciones)	S40M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Maipú		20			10	10	1	A
Casas de lo Espejo		2	Maipú	Camino a Rinconada	13	30			7	23	2	E oriente
Av. Las Naciones		3	Camino a Rinconada	19 m. al Norte de Solidaridad		30			15	15		A
		4	19 m. al Norte de Solidaridad	Ignacio García Silva	30	30			15	15	2	E 1 predio poniente 1 predio oriente
		5	Ignacio García Silva	Alfredo Silva Carvallo		30			15	15		A
Presidente Gabriel González Videla	S41M	1	Alfredo Silva Carvallo	Astro Rey	25	25	12.5	12.5			2	Ex
		2	Astro Rey	Límite Urbano Sur Poniente		25	12.5	12.5			2	A
Carmen	S42M	1	Camino a Rinconada	Del Pontífice	20-25	20-25			9	var	2	Ex
		2	Del Pontífice	Av. San José	20	20			10	10	3 oriente	Ex
		3	Av. San José	Av. Portales	18	18			9	9	2	Ex
		4	Av. Portales	Av. Sur	20	20			10	10	3 poniente	Ex
Santa Elena		5	Av. Sur	Nueva San Martín	19	19			9,5	9,5	3 poniente	E algunos predios oriente
		6	Nueva San Martín	Alfredo Silva Carvallo	16	16			8	8	3 poniente	Ex

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código		Tramo		Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
		N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O			P
Las Tinajas	S43M	1	Límite Urbano Poniente	Av. Cuatro Poniente	15	15	7,5	7,5			3 sur	Ex
		2	Av. Cuatro Poniente	Av. Las Naciones	15	15	7,5	7,5			2	E 1 predio norte
		3	Av. Las Naciones	Av. Tres Poniente	13,7	13,7	7,3	6,4			3 sur	E predios norte
		4	Av. Tres Poniente	Huáscar	12	12	6	6			3 sur	Ex
Av. Sur	S44M	1	Av. El Conquistador	Av. Pajaritos	20	20	10	10			3 sur	Ex
Av. El Conquistador	S45M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Camino a Rinconada		11			5,5	5,5	1	A
		2	Camino a Rinconada	20 m. al Sur de Ignacio García Silva	25	25			12,5	12,5	3 oriente	Ex
		3	20 m. al Sur de Ignacio García Silva	Alfredo Silva Carvallo		25			12,5	12,5	1	A
Judea	S46M	1	Camino Melipilla	Av. Las Industrias	12	12	6	6			3 sur	Ex
		2	Av. Las Industrias	Israel		20	10	10			3 sur	E norte
		3	Israel	Camino Lonquén		20	10	10			1	A
Camino Las Flores	S47M	1	Camino La Farfana	23 m. al Nororiente de Las Achileas	10	10	5	5			3 norte	Ex
		2	23 m. al Nororiente de Las Achileas	27 m. al Surponiente de Las Mariposas		11	5,5	5,5			2	A
		3	27 m. al Surponiente de Las Mariposas	Los Tulipanes	10	10	5	5			3 norte	Ex
		4	Los Tulipanes	Américo Vespucio		11	5,5	5,5			2	A
Leopoldo Aldunate	S48M	1	Av. Sur	Pje. Director Supremo	25	25			12,5	12,5	3 poniente	Ex
		2	Pje. Director Supremo	Av. Nueva O'Higgins	23	23			11,5	11,5	3 Poniente	Ex
		3	Av. Nueva O'Higgins	Calle Tres	18,5	18,5			9	9,5	3 poniente	Ex
		4	Calle Tres	94 m. al Norte de Calle 2	17	17			8,5	8,5	3 poniente	Ex
		5	94 m. al Norte de Calle 2	Calle 1	15	15			7,5	7,5	3 poniente	Ex
Camino Vecinal	S49M	1	El Bosque	Límite Comunal Sur	10	15	8	7			2	E poniente
Flor del Notro	S50M	1	Av. El Rosal	Camino Las Flores		15			7,5	7,5	2	E ambos lados
Ingeniero Eduardo Domínguez	S51M	1	Camino la Farfana	100 m. al Surponiente de Chancura	35	35	17,5	17,5			3 norte	Ex

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P			
										1.- a eje entre l.o.	E: ensanche	
										2.- eje calzada exist.	A: apertura	
										3.- desde l.o. n/s o/p	Ex: existente	
										4.- desde solera n/s o/p		
		2	100 m. al Surponiente de Chancura	Av. El Rosal		40	20	20			3 sur	E sur
		3	Av. El Rosal	Caticura		20	10	10			3 Sur	A
		4	Caticura	Av. Isabel Riquelme(Costanera Norte Zanjón de la Aguada)		20		10	10		3 oriente	A
General Ordóñez	S52M	1	Av. Pajaritos	Av. De la Victoria	12	12	6	6			3 sur	Ex
Chacabuco	S53M	1	Alberto LLona	Av. Pajaritos	12	12,5	6,2	6,3			3 norte	E sur
		2	Av. Pajaritos	Monumento	17	17	8,5	8,5			3 sur	Ex
		3	Monumento	Camino a Rinconada	var	12	6	6			3 norte	E algunos predios sur
Monumento	S54M	1	Carmen Luisa Correa	Av. 5 de Abril	15	15			7.5	7.5	3 poniente	Ex
		2	Av. 5 de Abril	Chacabuco	18	18			9	9	3 Oriente	Ex
		3	Chacabuco	General Ordóñez	14	14			5	9	3 Poniente	Ex
		4	General Ordóñez	Maipú	14	14			7	7	3 poniente	Ex
		5	Maipu	Av. Chile	12	12			6	6	3 Poniente	Ex
La Colonia	S55M	1	Carmen	Av. Pajaritos	12 var	12	6	6			3 Norte	Ex
La Galaxia	S56M	1	Camino a Rinconada	Agua Santa	15	15			7.5	7.5	3 poniente	Ex
		2	Agua Santa	25 m. al sur de Ignacio García Silva	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		3	25 m. al sur de Ignacio García Silva	Límite Urbano Sur Poniente		15			7.5	7.5	1	A
La Reforma	S58M	1	Av. La Sinfonía	Batalla de Chorrillos	15	15	7.5	7.5			2	Ex
		2	Batalla de Chorrillos	Boldomávida	12	12	6	6			2	Ex
		3	Boldomávida	Av. Américo Vespucio		15			7.5	7.5	2	A
Alto Jahuel	S59M	1	Av. Jorge Alessandri	Av. Américo Vespucio	20	20	10	10			2	Ex
Av. La Sinfonía	S60M	1	Camino La Farfana	Volcán Maipo	25	25	12.5	12.5			3 norte	E 1 predio sur
		2	Volcán Maipo	Av. Isabel Riquelme(Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	12	12			6	6	3 oriente	Ex
Las Araucarias	S61M	1	Camino Las Flores	Av. El Rosal		15	7.5	7.5			2	A
		2	Av. El Rosal	La Reforma		15	7,5	7,5			1	A
Los Copihues	S62M	1	Av. El Rosal	Camino las Flores		15	7.5	7.5			2	A

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código		Tramo		Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
		N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O			P
Tres Norte	S63M	1	Av. Segunda Transversal	Lumen	15	15	7.5	7.5			3 oriente	E 5 predios norte
		2	Lumen	Costanera Norte FFCC San Antonio	15	15	7.5	7.5			3 poniente	Ex
Av. Primera Transversal	S64M	1	Alfonso Vial	Primo de Rivera	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		2	Primo de Rivera	Av. Rafael Riesco Bernales	20	20			10	10	2	Ex
		3	Av. Rafael Riesco Bernales	El Greco	17	20			10	10	3 poniente	E oriente
		4	El Greco	Av. Central Gonzalo Pérez Llona	20	20			10	10	3 poniente	E 1 predio oriente
		5	Av. Central Gonzalo Pérez Llona	Manuel Baquedano	18	20			10	10	3 oriente	E poniente
		6	Manuel Baquedano	Luis Gandarillas	17	20			10	10	3 oriente	E poniente
		7	Luis Gandarillas	Av. Uno Sur	15-24	20			10	10	3 oriente	E 4 predios poniente
		8	Av. Uno Sur	Maipú	20	20			10	10	3 oriente	E 4 predios poniente
		9	Maipú	Av. Esquina Blanca	14-20	20			10	10	3 oriente	E 1 predio poniente
		10	Av. Esquina Blanca	Cuatro Álamos	20	20			10	10	3 oriente	Ex
Vicente Reyes		11	Cuatro Álamos	Costanera Norte FFCC San Antonio	17	20			10	10	3 poniente	E Oriente
Av. Chile		1	Av. de la Victoria	Av. Pajaritos	12	12	6	6			3 norte	Ex
Luis Gandarillas	S65M	2	Av. Pajaritos	J. L. Carrera	12	12	6	6			3 sur	Ex
		3	J. L. Carrera	Av. Primera Transversal	11.5	12	6	6			3 sur	E norte
		4	Av. Primera Transversal	Grumete Téllez	12	12	6	6			3 sur	Ex
		5	Grumete Téllez	Av. Segunda Transversal	13	13	6,5	6,5			3 sur	Ex
Libertad	S66M	1	Av. de la Victoria	General Las Heras	11.2	12	6	6			3 sur	E norte
		2	General Las Heras	Av. San Martín	12	12	6	6			3 sur	Ex
		3	Av. San Martín	Hermanos Carrera	11.5	12	6	6			3 sur	E norte
		4	Hermanos Carrera	Av. Pajaritos	12	12	6	6			3 sur	Ex
Tristán Valdés		5	Av. Pajaritos	Av. Primera Transversal	15	15	7.5	7.5			2	Ex

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P			
Uno Sur	6	Av. Primera Transversal	Pje. Kennedy	15	15	7.5	7.5			3 norte	Ex	
Hermanos Carrera	S67M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	44 m. al Norte de Elena Revuelta		12			6	6		A
		2	44 m. al Norte de Elena Revuelta	Elena Revuelta	12	12			6	6	2	Ex
		3	Elena Revuelta	Rupanco	13	13			7	6	2	E 1 predio oriente
		4	Rupanco	Chacabuco	12	12			6	6	2	Ex
		5	Chacabuco	Carmen Luisa Correa		12			6	6	2	A
Manuel Rodríguez	S68M	1	Camino La Farfana	23. al Sur de Moldava	12	12			6	6	2	Ex
		2	23. al Sur de Moldava	Av. San José		12			6	6		A
		3	Av. San José	50 m. al Sur de Diego de Almagro	12	12			6	6	2	Ex
		4	50 m. al Sur de Diego de Almagro	Av. Portales		12			6	6	1	A
Carmen Luisa Correa	S69M	1	Carmen	Av. Pajaritos	12	15	9	6			2	E norte
Blanco Encalada	S70M	1	Av. El Olimpo	Guayaquil	22-30	30	15	15			3 norte	E 4 predios norte y 1 predio sur
		2	Guayaquil	Av. de la Victoria	28	28	14	14			3 norte	Ex
		3	Av. de la Victoria	Av. San Martín	28.5	28.5	14.25	14.25			3 norte	Ex
Av. San José	S71M	1	Huáscar	Pje. Laplace	12	12	6	6			2	Ex
		2	Pje. Laplace	Manuel Rodríguez	13	13	6.5	6.5			2	Ex
		3	Manuel Rodríguez	Av. Pajaritos	14	14	7	7			2	Ex
Ricardo Ayala	S71M	4	Av. Pajaritos	Av. Primera Transversal	12	12	6	6			2	Ex
Marina Grande		5	Av. Primera Transversal	Costanera Norte FFCC San Antonio	12	12	6	6			2	Ex
Parque Central Oriente	S72M	1	Camino Melipilla	Parque Central Poniente	16.5	16.5			8.25	8.25	3 oriente	Ex
Parque Central Poniente		2	Camino Melipilla	Parque Central Oriente	16.5	16.5			8.25	8.25	3 poniente	Ex
Lago Carezza	S73M	1	Parque Central Oriente	20 m. al Suroriente de Filodendro 10	14	14	7	7			3 sur	Ex
		2	20 m. al Suroriente de Filodendro 10	Av. El Parque Sur		15	7.5	7.5			1	A

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código		Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación
		Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P		
Av. El Parque Sur	S74M	1	Lago Carezza	Av. Alcalde José Luis Infante Larraín		30			15	15	2	A
Av. Alcalde José Luis Infante Larraín	S75M	1	Lautaro	285 m. al Poniente de Jorge Guerra		50			25	25	2	A
		2	285 m. al Poniente de Jorge Guerra	Lago de Lugano		14	7	7			2	A
		3	285 m. al Poniente de Jorge Guerra (sur)	Lago de Lugano		23	11	12			2	A
Mario Recordón	S76M	1	Av Américo Vespucio	Ministro Antonio Varas		15			7.5	7.5	2	A
Presidente Eduardo Frei Montalva	S77M	1	Av. El Olimpo	Av. Tres Poniente	10.5	18	9	9			3 sur	E norte
Madreselva	S78M	1	Calle Nueva	Esdras		25			12.5	12.5	1	A
Armando Concha Bascuñan	S79M	1	Puerta del Viento	140 m. al Sur de Esdras	15	15			7.5	7.5	3 Poniente	Ex
		2	140 m. al Sur de Esdras	Av. Cuatro Poniente		15			7.5	7.5	2	A
		3	Av. Cuatro Poniente	Av. Tres Poniente		20			10	10	2	A
		4	Av. Tres Poniente	Cerro Sombrero		20			10	10	2	A
		5	Cerro Sombrero	Chañarcillo		20			10	10	2	A
Aillavilú	S80M	1	Av. Tres Poniente	Judea		20			10	10		A
Cerro Sombrero	S81M	1	Camino Melipilla	Camino Lonquén	20	20			10	10	2	Ex
Los Yacimientos	S82M	1	Camino Melipilla	Av. Las Industrias	20	25			12.5	12.5	2	E ambos lados
		2	Av. Las Industrias	297 m. al poniente de Camino Lonquén	25	25	12.5	12.5			2	E 1 predio norte
		3	297 m. al poniente de Camino Lonquén	Camino Lonquén	19	25	12.5	12.5			2	E ambos lados
Chañarcillo	S83M	1	Camino Melipilla	Av. Las Industrias	20	20			10	10	3 poniente	Ex
		2	Av. Las Industrias	680 m. al Norponiete de Camino Lonquén		20			10	10		A
		3	680 m. al Norponiete de Camino Lonquén	Camino Lonquén	20	20			10	10	2	Ex
Camino del Alarife	S84M	1	Presidente Gabriel González Videla	Francisco Flores del Campo		15	7,5	7,5			2	E sur
		2	Francisco Flores del Campo	Camino del Leñador		15	7,5	7,5			2	A
Camino del Leñador		3	Camino del Alarife	Límite Urbano Poniente		15	7,5	7,5			2	A

Vialidad Servicio: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P			
Francisco Flores del Campo	S85M	1	Camino del Alarife	Límite Urbano Surponiente		15	7,5	7,5			2	A
Camino Los Talaveras (Talaveras)	S86M	1	Camino Melipilla	55 m. al poniente de Jorge Andrés Guerra	12-15	20	10	10			2	E ambos lados
		2	55 m. al poniente de Jorge Andrés Guerra	Jorge Andrés Guerra		20	10	10			2	A
Michimalongo (Talaveras)	S86M	3	Jorge Andrés Guerra	Armando Concha Bascuñan	10-15	20	10	10			2	E ambos lados
Puerta del Viento (Talaveras)		4	Armando Concha Bascuñan	Camino Lonquén	10	20	10	10			2	E ambos lados
Av. BosqueAlto	S87M	1	Av. Cuatro Poniente	255 m. al poniente de Av. Cuatro Poniente por eje de Av. Bosquealto		28	14	14			1	A
		2	255 m. al poniente de Av. Cuatro Poniente por eje de Av. Bosquealto	Límite Urbano Poniente		20	10	10			1	A
Egipto	S88M	1	Camino Melipilla	Israel	14	14	7	7			3 poniente	Ex
		2	Israel	Aillavilú		15	7,5	7,5			2	A

Vialidad Local: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P			
Av. Alfredo Silva Carvallo	L11M	1	Av. Padre Hurtado	Los Diamantes	12	12	6	6			2	Ex
		2	Los Diamantes	Pje. Hernán del Solar	14	14	7	7			2	Ex
		3	Pje. Hernán del Solar	Santa Elena	16	16	8	8			2	Ex
		4	Santa Elena	Leopoldo Aldunate	12	12	6	6			2	Ex
Andrés Amenábar V.	L17M	1	Alfredo Silva Carvallo	Hermógenes Pérez de Arce	17	17			8,5	8,5	2	Ex
Presidente Gabriel González Videla	L41M	1	Alcalde Alberto Krümm	Los Tres Antonios		15			7,5	7,5		A

Vialidad Local: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
Calle 5	L42M	1	Alfredo Silva Carvallo	Costanera Norte FFCC San Antonio	12	12			6	6	3 poniente	Ex
La Galaxia	L56M	1	Asunción	Camino a Rinconada		11			5,5	5,5	1	A
El Porvenir	L57M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Maipú		11			5,5	5,5	1	A
Presidente Eduardo Frei Montalva	L77M	1	Av. El Olimpo	Monte Palomar	6,6	6,6	3,2	3,4			2	Ex
		2	Av. Tres Poniente	30 m. al Poniente de Luis Sigall	15	15	7,5	7,5			2	E norte
		3	30 m. al Poniente de Luis Sigall	Av. Cuatro Poniente		15	7,5	7,5				A
		4	Av. Cuatro Poniente	Límite Urbano Poniente		15	7,5	7,5			2	A
Madreselva	L78M	1	Esdras	Av. Cuatro Poniente		11			5,5	5,5	1	A
Aillavilú	L80M	1	Judea	Av. Cuatro Poniente	var	15			7,5	7,5	2	E ambos lados
		2	Av. Cuatro Poniente	Esdras		15			7,5	7,5	2	A
Francisco Flores del Campo	L85M	1	Av. Cuatro Poniente	Camino del Alarife		11	5,5	5,5			2	E norponiente
Los Ministros	L88M	1	Alfonso Vial	Las Rosas		15	7,5	7,5			1	A
		2	Las Rosas	Lumen	12	12	6	6			3 sur	Ex
Los Trabajadores	L89M	1	Los Ministros	Pje. Oscar Castro		11	5,5	5,5				A
		2	Pje. Oscar Castro	Segunda Transversal	10	10	5	5			3 sur	Ex
Alaska	L90M	1	Av. Segunda Transversal	Isla del Sol	25	25	12,5	12,5			3 oriente	Ex
		2	Isla del Sol	Lumen	25	25	12,5	12,5			2	Ex
		3	Lumen	Hungría	12	12	6	6			3 poniente	A
		4	Hungría	Límite Comunal Oriente	12	12	6	6			3 poniente	Ex
Granaderos de San Martín (Granaderos del Rey)	L91M	1	Camino Melipilla	Jorge Andrés Guerra	08-10	15	7,5	7,5			2	E ambos lados
Del Pontífice	L92M	1	República	Carmen	20	20	12,5	7,5			2	Ex
República	L93M	1	Camino a Rinconada	Huáscar	30	30			15	15	3 poniente	E oriente predio Templo, E poniente 1 predio
Huascar	L94M	1	Av. Padre Hurtado	Av. San José	25	25	13	12			2	Ex

Vialidad Local: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
	2	Av. San José	Av. Portales	24	24	12	12			2	Ex	
	3	Av. Portales	Carmen	25	25	14	11			2	Ex	
Agua Santa	L95M	1	Av. El Conquistador	Av. Cuatro Poniente	18	18	7	11			2	Ex
Av. Grecia	L96M	1	Av. Tres Poniente	Av. Padre Hurtado	20	20	10	10			2	Ex
Monte Palomar		1	Nueva San Martín	Alfredo Silva Carvallo	12	12			6	6	2	Ex
Hermógenes Pérez de Arce	L97M	2	Alfredo Silva Carvallo	Costanera Norte FFCC San Antonio	17	17			8.5	8.5	2	Ex
Julio Perceval	L98M	1	El Olimpo	Monte Palomar	7	7	3.5	3.5			2	Ex
Presidente José Manuel Balmaceda	L99M	1	Astro Rey	Alfredo Silva Carvallo	15	15	7.5	7.5			2	Ex
Astro Rey	L100M	1	Presidente Gabriel González Videla	René Olivares Bercerra	15	15			7.5	7.5	2	Ex
Presidente Arturo Alessandri Palma	L101M	1	Av. Tres Poniente	23 m. al Poniente de Presidente Bulnes		12	6	6			2	Ex
		2	23 m. al Poniente de Presidente Bulnes	Av. Las Naciones		15	7	7			2	A
Ramón Barros Luco	L102M	1	Alfredo Silva Carvallo	Pje. Los Tres Antonios	12	12			6	6	2	Ex
		2	Pje. Los Tres Antonios	Alcalde Alberto Krüm		12			6	6	2	A
		3	Alcalde Alberto Krüm	Nueva San Martín	12	12			6	6	2	Ex
José Manuel Borgoño	L103M	1	Av. El Conquistador	Pje. Norte de Chile	15	15	7.5	7.5			2	Ex
		2	Pje. Norte de Chile	Av. Cuatro Poniente	20	20	10	10				E 1 predios sur
		3	Av. Cuatro Poniente	Av. Las Naciones	19,5	19,5	9,75	9,75			2	Ex
		4	Av. Las Naciones	Los Adobes	15	15	5	10			2	Ex
		5	Los Adobes	Av. Tres Poniente	19,5	19,5	9,5	10			2	Ex
Abisinia	L104M	1	Israel	Aillavilú		15			7.5	7.5	2	A
Rey Salomón	L105M	1	Av. Cuatro Poniente	Esdras		15			7.5	7.5	2	A
Marco Antonio	L106M	1	Av. Cuatro Poniente	Esdras		11			5.5	5.5	2	A
Caronte	L107M	1	Av. Cuatro Poniente	Esdras		12			6	6	2	A
Camino Husares de la Muerte	L108M	1	Camino Melipilla	Jorge Andrés Guerra	11-15	15	7.5	7.5			2	E ambos lados
Caupolicán	L109M	1	Jorge Andrés Guerra	Lautaro	8-12.5	15	7.5	7.5			2	E ambos lados
Las Achileas	L110M	1	Los Tulipanes	Camino Las Flores		15	7.5	7.5			2	A
Alcalde Alberto Krüm	L111M	1	Av. Tres Poniente	Universidad Católica	var	25	12.5	12.5			3 norte	E sur
Gandarillas	L112M	1	El Tranque	20 m. a Norponiente del		15	7,5	7,5			1	A

Vialidad Local: Nombre Vía, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje	Observación	
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P	1.- a eje entre l.o. 2.- eje calzada exist. 3.- desde l.o. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	E: ensanche A: apertura Ex: existente	
			Límite Comunal Sur									
Capellán Florencio Infante	L113M	1	Av. Cuatro Poniente	El Tranque		15	7,5	7,5			1	A
El Tranque	L114M	1	Camino Melipilla	Límite Urbano Sur Poniente		30			15	15	1	A
Los Inquilinos	L115M	1	Camino Vecinal	Límite Urbano Sur Poniente		15			7,5	7,5	1	A
Diputado Ángel Fantuzzi Hernández	L117M	1	Camino Melipilla	Jorge Andrés Guerra		15	7,5	7,5			1	A
El Labrador	L118M	1	Av. Cuatro Poniente	Esdras		11	5,5	5,5				A
Caticura	L119M	1	Camino La farfana	Chilco		11			5,5	5,5	3 Oriente	E poniente
		2	Chilco	Ingeniero Eduardo Domínguez		11	5,5	5,5			3 sur	Ex
Lago de Lugano	L121M	1	Parque Central Oriente	140 m. al Norte de Alcazar Oriente	20	20			10	10	3 Poniente	Ex
Tierra Fértil	L122M	1	Camino El Descanso	Arquitecto Hugo Bravo		15			7,5	7,5	1	A
Calle Nueva	L123M	1	Camino Melipilla	Madreselva		20			10	10		A
Presidente Bulnes	L124M	1	Los Tres Antonios	Alcalde Alberto Krüm		12			6	6		A
Pastor Guillermo Castillo Moraga	L125M	1	Nueva San Martín	Alfredo Silva Carvalho		11			5,5	5,5	1	A
Germán Garces	L126M	1	20 m. al Poniente de Pto. Velero	Av. Cuatro Poniente		12	6	6				A
Esdras	L127M	1	Camino Melipilla	Lautaro		11	5,5	5,5			2	A
		2	Lautaro	Camino Lonquén		20	10	10			2	A
Universidad Católica	L128M	1	Alcalde Alberto Krüm	Ignacio García Silva	12	12			6	6	3 Oriente	Ex
Ignacio Garcia Silva	L129M	1	Universidad Católica	20 m. al Poniente de Puerto Velero	10	10	5	5			3 Norte	Ex
		2	20 m. al Poniente de Puerto Velero	Av. Cuatro Poniente		11	5,5	5,5				A
		3	Av. Cuatro Poniente	Límite Urbano Poniente	10	10	5	5			3 Sur	Ex
Palestina	L130M	1	Judea	Abisinia		15			7,5	7,5	1	A
		2	Abisinia	Av. Cuatro Poniente		15			7,5	7,5	1	E ambos lados
		3	Av. Cuatro Poniente	Esdras		15			7,5	7,5	1	A
Serafin Zamora	L131M	1	Camino Melipilla	Santa Adela	15	15			7,5	7,5	3 Norte	Ex
Los Florines	L132M	1	Santa Elena	19 m. al Poniente de Los Diamantes	12	12	6	6			3 sur	Ex
		2	19 m. al Poniente de Los Diamantes	Av. Padre Hurtado		12	6	6			3 norte	A

Vialidad Local: Nombre Via, Código	Tramo			Ancho L.O.		Distancia entre L.O.				Referencia eje 1.- eje entre L.O. 2.- eje calzada exist. 3.- desde L.O. n/s o/p 4.- desde solera n/s o/p	Observación
	Nº	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P		
Montecassino	1.133M	1	Los Diamantes	33 m. al Puente de Los Diamantes	12	12	6	6			Ex
		2	33 m. al Puente de Los Diamantes	35 m. al Oriente de Carlomagno		12	6	6		1	A
		3	35 m. al Oriente de Carlomagno	Av. El Olimpo	12	12	6	6		3 norte	Ex
Los Urbanistas	1.134M	1	Costanera Norte FFCC San Antonio	René Olivares Recerca		21	10,5	10,5		1	A

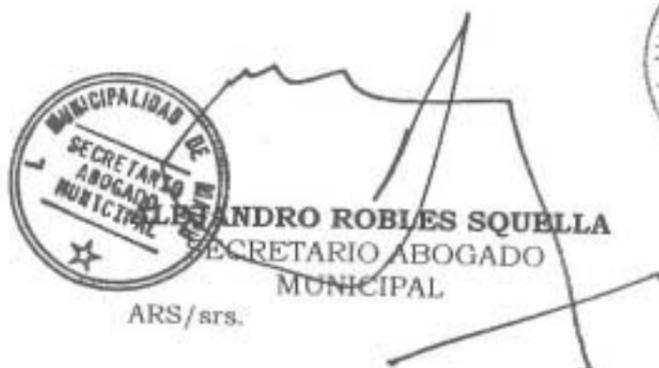
ARTÍCULO TRANSITORIO

En los terrenos que se encuentran afectados al futuro nudo vial de Av. Pajaritos con Camino Melipilla, de acuerdo a proyecto de ingeniería de detalle elaborado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, se podrán realizar las actividades contempladas para la zona de uso de suelo correspondiente (Zona Industrial Exclusiva) hasta que sean requeridos para la materialización de dicha obra de vialidad por parte de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, para la materialización de dicho nudo vial, se debe contar con el informe favorable de la SEREMI del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo señalado en el artículo 7.1.1.3 de la ordenanza del PRMS.

3.- Publíquese en el Diario Oficial y archívense copias autorizadas en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívense.



ALEJANDRO ROBLES SQUELLA
SECRETARIO ABOGADO
MUNICIPAL
ARS/srs.



DR. ROBERTO SEPULVEDA HERMOSILLA
ALCALDE